



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS
ÁREAS DE GESTIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE
FUENLABRADA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.
EJERCICIO 2012.**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 15 de marzo de 2016**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1 Presentación del informe.....	1
I.2 El Ayuntamiento de Fuenlabrada.....	1
I.3 Rendición de cuentas.....	3
I.4 Objetivos, alcance y limitaciones.....	4
I.4.1. Respecto de los ingresos tributarios.....	4
I.4.2. Respecto de las subvenciones y transferencias.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
II.1. Resultados de la fiscalización de los ingresos tributarios.....	5
II.1.1. Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).....	5
II.1.2. Control interno de los procedimientos.....	5
II.1.3. Ordenanzas fiscales.....	6
II.1.4. Grado de ejecución presupuestaria de los ingresos en 2011 y 2012.....	6
II.1.5. Recaudación.....	8
II.1.5.1 Recaudación en vía voluntaria.....	9
II.1.5.2 Recaudación en vía ejecutiva.....	9
II.1.6. Análisis de algunos impuestos.....	16
II.1.6.1 Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, IVTNU.....	16
II.1.6.2. Compraventas.....	17
II.1.6.3. Adjudicaciones por título sucesorio o mortis causa.....	17
II.1.6.4. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.....	17
II.1.7. Pendiente de cobro.....	18
II.2. Resultados de la fiscalización de las subvenciones y transferencias.....	19
II.2.1. Normativa.....	19
II.2.2. Control interno.....	19
II.2.3. Ejecución presupuestaria de subvenciones y transferencias.....	20
II.2.4. Subvenciones nominativas.....	21
II.2.4.1. Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada.....	22
II.2.4.2. Arquitectos sin Fronteras-España (ASF-E).....	22
II.2.4.3. Cruz Roja Española.....	23
II.2.4.4. Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEEyCP).....	24
II.2.4.5. Fundación Mozambique Sur.....	25



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

II.2.4.6. Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME).....	26
II.2.4.7. Asociación de Comerciantes y Empresarios de Fuenlabrada (ACEF).	27
II.2.4.8. Medicus Mundi-Madrid.....	28
II.2.4.9. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).	29
II.2.4.10. Asociación de Padres de Niños Diferentes de Fuenlabrada y Comarca (ASPANDI).	30
II.2.4.11. Fundación Yehudi Menuhin-España (FYME).....	31
II.2.5. Otras subvenciones.	31
II.2.5.1 Convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2012/2013 (FUENBECAS).	32
II.2.5.2 Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas del ejercicio 2012.	33
II.2.6. Transferencias corrientes.....	42
II.2.6.1 Las obligaciones reconocidas en el artículo 41.	42
II.2.6.2.- Las obligaciones reconocidas en el artículo 44.	44
II.2.7. Prestaciones sociales individuales.....	46
II.2.7.1. Partida presupuestaria 4031-23110-48000 "Ayudas sociales Bienestar Social".	47
II.2.7.2. Ayudas para comedores escolares y escuelas infantiles.	47
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	48
III.1. Conclusiones.	48
III.2. Recomendaciones.....	51



ÍNDICE DE CUADROS:

Cuadro 1: Evolución del Padrón de habitantes de Fuenlabrada a primeros de enero de cada año	1
Cuadro 2: Ejecución presupuestaria de los ingresos tributarios (€)	7
Cuadro 3: Evolución de los ingresos tributarios (€)	7
Cuadro 4: Evolución de los DRRNN del Capítulo 1 (€)	8
Cuadro 5: Recaudación en vía voluntaria por tipo de exacción (€)	9
Cuadro 6: Recaudación en vía ejecutiva (€)	10
Cuadro 7: Transmisiones realizadas en Fuenlabrada, 2012.....	16
Cuadro 8: Pendiente de cobro a 31-12-2012 (€).....	18
Cuadro 9: Ejecución Cap. 4 y 7 Presupuesto de Gastos 2012 Ayto. Fuenlabrada	20
Cuadro 10: Subvenciones y transferencias Presupuesto gastos 2012	21
Cuadro 11: Subvenciones nominativas Presupuesto de gastos 2012	21
Cuadro 12: Otras subvenciones Presupuesto de gastos 2012	32
Cuadro 13: Beneficiarios ayudas libros y mat. didáctico curso 2012-2013	33
Cuadro 14: Ejecución partidas presupuestarias convocatoria general 2012	34
Cuadro 15: Subvenciones convocatoria general 2012 igualdad	39
Cuadro 16: Subvenciones Programa "Fuenbuses" 2012	40
Cuadro 17: Transferencias corrientes presupuesto gastos 2012.....	42
Cuadro 18: Ejecución art. 41 Presupuesto gastos 2012 Ayto. Fuenlabrada	42
Cuadro 19: Liquidación derechos reconocidos 2012 OO.AA. Ayto Fuenlabrada	43
Cuadro 20: Ejecución art. 44 Presupuesto Gastos 2012 Ayto Fuenlabrada.....	44
Cuadro 21: Prestaciones sociales en presupuesto de gastos 2012	46



SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACE	Aulas de Compensación Educativa
ACEF	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Fuenlabrada
ACUF	Asociación de Consumidores y Usuarios de Fuenlabrada
	Adjudic. Adjudicación
ADO	Autorización y Disposición del gasto y reconocimiento de Obligaciones
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AMEF	Asociación de Mujeres Empresarias de Fuenlabrada
AMIF	Asociación de Mujeres en Igualdad de Fuenlabrada
AMPAS	Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos
AMPPI	Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad
APRAMP	Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida
APROME	Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores
ANTER.	Anteriores
ASF-E	Arquitectos Sin Fronteras-España
ASMI	Asociación Solidaridad con la Mujer Inmigrante
ASPANDI	Asociación de Padres de Niños Diferentes de Fuenlabrada y Comarca
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CAM	Comunidad Autónoma de Madrid
CAP.	Capítulo
CD	Créditos definitivos
CEE	Centro de Educación Espacial
CEFM	Centro de Estudios de la Mujer de Fuenlabrada
CEIP	Centro de Educación Infantil y Primaria
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud
CEPA	Centro de Educación de Personas Adultas
CGR	Cuenta General de Recaudación
CIF	Código de Identificación Fiscal
CIFE	Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo



CM	Comunidad de Madrid
CODIF	Asociación Coordinación e Integración de Inmigrantes de Fuenlabrada
CPEE	Centro Público de Educación Especial
CRTM	Consortio Regional de Transportes de Madrid
DDRRNN	Derechos Reconocidos Netos
DGT	Dirección General de Tráfico
DNI	Documento Nacional de Identidad
EHA	Ministerio de Economía y Hacienda
EMT	Empresa Municipal de Transportes
ERIF	Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia
FAMPA	Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos
FUMECO	Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A
FYME	Fundación Yehudi Menuhin-España
GAFM	Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBIR	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos
IBIU	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos
ICAL	Instrucción de Contabilidad de la Administración Local
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IES	Instituto de Educación Secundaria
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana
IMP.	Impuestos
IMVF	Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, SA
IPA	Ingresos Pendientes de Aplicación
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
JGL	Junta de Gobierno Local
JMD	Junta Municipal de Distrito
LEEyCP	Liga Española de la Educación y la Cultura Popular
LGS	Ley General de Subvenciones
LPG	Ley de Presupuestos Generales



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

MPDL	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad
OGRSAF	Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada
p.p	Partida presupuestaria
ONG	Organización No Gubernamental
OOAA	Organismo Autónomo
OTAF	Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada
PCPI	Programas de Cualificación Profesional Inicial
PEF	Punto de Encuentro Familiar
PPTO.	Presupuesto
PREV.	Previsiones
RLGS	Reglamento de la Ley General de Subvenciones
SMI	Salario Mínimo Interprofesional
Vº bº	Visto bueno



I. INTRODUCCIÓN.

I.1 Presentación del informe.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid dispone, en el artículo 3, que la Comunidad se organiza territorialmente en municipios y, en el artículo 44, determina que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (LCC) extiende su ámbito de actuación, conforme al artículo 2.1.b), a las Entidades Locales de su ámbito territorial, así como a los organismos, entes y empresas de ellas dependientes.

La "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus entidades dependientes. Ejercicio 2012" se incluyó en el Programa de fiscalizaciones para 2014, a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas (artículo 10.1 LCC), aprobado por Acuerdo del Consejo en su reunión de 19 de diciembre de 2013.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LCC, se emite el presente "Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus entidades dependientes. Ejercicio 2012".

I.2 El Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El municipio de Fuenlabrada se encuentra situado en el sur de la Comunidad de Madrid, a 22,5 km de la capital. Alcanza una extensión de 39,21 kilómetros cuadrados. Limita con los municipios de Getafe, Pinto, Leganés, Alcorcón, Móstoles, Moraleja de Enmedio, Humanes de Madrid y Parla, todos ellos de la provincia de Madrid. La población del municipio era de 197.520 habitantes, según la revisión oficial del padrón a 1 de enero de 2013. En el cuadro 1 se muestra la evolución de la población empadronada durante los años inmediatamente anteriores a esa fecha.

Cuadro 1: Evolución del Padrón de habitantes de Fuenlabrada a primeros de enero de cada año

Años	Hombres	Mujeres	Total	Δ%
2013	98.627	98.893	197.520	-0,31
2012	99.189	98.943	198.132	-0,22
2011	99.613	98.947	198.560	-0,21
2010	100.089	98.884	198.973	0,57
2009	99.797	98.039	197.836	1,56
2008	98.625	96.166	194.791	0,33
2007	98.288	95.854	194.142	0,22
2006	98.089	95.626	193.715	-0,73
2005	98.856	96.275	195.131	1,39
2004	97.372	95.086	192.458	2,39
2003	94.937	93.026	187.963	

Fuente: INE



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Ayuntamiento es el órgano de gobierno y administración del Municipio, con carácter de Corporación de Derecho Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como en los artículos 2 y 35 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Durante el periodo fiscalizado, el Ayuntamiento ha estado constituido, conforme a los resultados de las elecciones municipales de 22 de mayo de 2011, por 27 concejales.

Durante el ejercicio fiscalizado, y en lo que afecta al ámbito de la fiscalización, el régimen jurídico de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada ha estado conformado, entre otras, por las siguientes normas:

Normativa reguladora del régimen local y de las haciendas locales.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RD Legislativo 781/1986, 18 de abril. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de Presupuestos, el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Normativa general y específica sobre estabilidad presupuestaria

- RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Real Decreto ley 4/2012 de 24 de febrero sobre mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Normativa general de aplicación a las administraciones públicas

- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

Leyes de presupuestos y de medidas extraordinarias de reducción del déficit

- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

I.3 Rendición de cuentas

La Cuenta General de 2012 ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de julio de 2013 y rendida a esta Cámara el 11 de julio del mismo año.



I.4 Objetivos, alcance y limitaciones.

Las áreas objeto de fiscalización están referidas a los ingresos tributarios realizados por el Ayuntamiento en el ejercicio 2012, así como a las subvenciones y transferencias de los capítulos IV y VII del mismo ejercicio presupuestario, otorgadas por el Ayuntamiento a terceros y sus organismos dependientes, en las diferentes áreas de actividad a que se extiende la competencia municipal.

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

I.4.1. Respetto de los ingresos tributarios.

- a) Análisis de la normativa reguladora de los ingresos tributarios del Ayuntamiento, decretos e instrucciones que regulan los procedimientos de gestión, inspección, registro contable y de los derechos tributarios del Ayuntamiento.
- b) Análisis de los principales indicadores de la realidad en función de los cuales se realiza la previsión de los ingresos y del ajuste y adecuación entre unos y otros.
- c) Análisis y valoración de la ejecución de los derechos tributarios del Ayuntamiento en el ejercicio de 2012, reconocimiento de derechos, anulaciones, recaudación y devoluciones de ingresos, registro y contabilización de los mismos.
- d) Análisis y valoración de si los actos de ejecución y recaudación de los derechos tributarios se adecúan al ordenamiento que les es de aplicación, han sido debidamente fiscalizados y se aplican los mecanismos de control y seguimiento adecuados para garantizar la legalidad y efectividad de tales derechos, tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva.

I.4.2. Respetto de las subvenciones y transferencias.

- a) Examen y valoración de los sistemas de control interno de medios, procedimientos y organización de los que se dispone para la gestión y control de los gastos de las subvenciones y transferencias.
- b) Examen y análisis de la presupuestación de los recursos para atender a las subvenciones y transferencias: programa presupuestario, objetivos, definición de actividades e indicadores y seguimiento de su ejecución.
- c) Examen del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la normativa en materia de otorgamiento de subvenciones que le sea de aplicación, así como el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y condiciones exigidos en aquél para ser los beneficiarios de aquéllas.
- d) Análisis del gasto contabilizado de las subvenciones y transferencias realizadas y de su adecuación o no a la normativa reguladora de cada una de ellas.



- e) Examen de las actuaciones municipales de control y seguimiento de los destinos adecuados de las subvenciones realizadas, y reintegro de las mismas en caso de incumplimientos.

El alcance temporal de los trabajos se circunscribe al ejercicio 2012. No obstante, cuando actuaciones o eventos ocurridos en el ejercicio fiscalizado sean consecuencia de situaciones o actuaciones pasadas o causa u origen de hechos económicos futuros, se describirán y analizarán sus contenidos y las relaciones y conexiones entre aquéllas y estas de las que derivan o traen su causa.

No se han producido limitaciones al alcance en la realización del trabajo.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

II.1. Resultados de la fiscalización de los ingresos tributarios.

II.1.1. Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).

En 1996 el Ayuntamiento creó este Organismo Autónomo para gestionar de forma directa la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y precios públicos de titularidad municipal. Tal como se establece en el art. 2 de los Estatutos de la OTAF (aprobados el 25 de mayo de 2005, BOCM 14 de junio; modificados por las Resoluciones publicadas el 6 de junio de 2008 y el 18 de marzo de 2010), la OTAF tiene por objeto la aplicación y efectividad de todos los acuerdos del Pleno Municipal sobre ingresos y cobros tributarios y otros ingresos de derecho público. Además, le confiere competencias en materia de inspección para los ingresos de referencia, así como la capacidad para resolver los recursos de reposición, admisibles en las materias cuyas competencias hubieran sido transferidas por el Ayuntamiento, dictando las resoluciones que pondrían fin a la vía administrativa.

Según el artículo 5 de los Estatutos, los órganos directivos de la OTAF son un Consejo Rector, un Presidente y un Vicepresidente, del que depende un Director-Gerente. En 2012, las funciones de la OTAF se realizaron por cinco Departamentos, que dependían del Director-Gerente: Administración, Gestión de ingresos, Recaudación o Gestión de cobros, Inspección y Servicios jurídicos. En total, en 2012, la dotación de personal fue de 47 efectivos.

II.1.2. Control interno de los procedimientos.

Los procedimientos de gestión, liquidación y recaudación estaban regulados por una Ordenanza Fiscal General. Los ingresos tributarios y precios públicos estaban regulados en la correspondiente ordenanza.

Para la recaudación se utilizaron 8 cuentas restringidas de recaudación, abiertas en 5 entidades bancarias.

En relación con la herramienta informática utilizada en los procesos correspondientes a la gestión, liquidación, recaudación de los ingresos y el seguimiento de los morosos, en el ejercicio analizado se utilizó el aplicativo denominado GEL que fue sustituido en mayo de 2013 por el GTT, programa que permite hacer un seguimiento más completo de los distintos estadios de la vida del ingreso. En concreto una de las mejoras



conseguidas es la utilización del cuaderno 63 del Banco de España en los procedimientos de embargo de cuentas corrientes, a través de ficheros EDITRAN, incrementando el número de entidades bancarias utilizadas para ello, con el consiguiente beneficio para el Ayuntamiento. Además, el GTT facilita el cuadro con la contabilidad, lo que ha supuesto una mayor transparencia entre la información de la OTAF y la contable.

La Intervención General realizó las siguientes actuaciones de control a posteriori sobre los ingresos tributarios de 2012, con el siguiente alcance:

- Liquidaciones efectuadas sobre los principales tributos.
- Devoluciones de ingresos.
- Matrícula del IAE.
- Padrones del IBIU y del IBIR.
- Padrones de las Tasas por utilización privativa del dominio público con quioscos y puestos o casetas de venta (mercadillos y rastrillos).
- Padrón del IVTM.
- Padrón de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

II.1.3. Ordenanzas fiscales.

En 2012 había una Ordenanza Fiscal General y veintitrés que regulaban los tributos y los precios públicos, ordenanzas que fueron aprobadas por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, en su sesión del 1 de diciembre de 2011, excepto la número 20 que fue aprobada el 27 de diciembre de 2010.

Esta última regulaba la Tasa sobre las empresas de telefonía móvil, tasa que fue recurrida ante distintos órganos judiciales que han sentenciado a favor de los operadores. En mayo de 2013, el Ayuntamiento aprueba la suspensión del régimen previsto en esta ordenanza, hasta que se adapte a la jurisprudencia.

De análisis de las mismas, puede observarse que recogen, en general, los supuestos tributarios posibles y los elementos tributarios que los definen.

II.1.4. Grado de ejecución presupuestaria de los ingresos en 2011 y 2012.

En el cuadro 2 se refleja la evolución de la ejecución presupuestaria en 2011 y 2012:



Cuadro 2: Ejecución presupuestaria de los ingresos tributarios (€)

CAP.	DESCRIPCIÓN	2011			2012		
		PREV DEFINITIVAS	DDRRNN	EJECUCIÓN	PREV DEFINITIVAS	DDRRNN	EJECUCIÓN
1	IMP. DIRECTOS	60.681.390	60.863.046	100,3%	63.024.529	64.915.790	103,0%
2	IMP. INDIRECTOS	6.287.600	5.619.479	89,4%	5.320.203	4.476.313	84,1%
3	TASAS	18.839.700	14.676.310	77,9%	26.637.896	21.382.137	80,3%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS		85.808.690	81.158.834	94,6%	94.982.628	90.774.240	95,6%

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto de ingresos. Elaboración propia

En 2012 se incrementaron tanto las previsiones definitivas como la ejecución presupuestaria de los ingresos tributarios, un 10,7% y un 11,8%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria fue alta, un 94,6% en 2011 y en 2012 del 95,6%.

Analizando por capítulos, se observa, respecto de los Impuestos directos, capítulo 1, que además de incrementarse los DDRRNN en 2012 en 4.052.744 €, se obtuvo una ejecución por encima del 100%, en los dos ejercicios analizados.

Respecto de los Impuestos indirectos, capítulo 2, las previsiones definitivas disminuyeron en 2012, aunque los DDRRNN se comportaron peor pasando de 5.619.479 € de 2011 a 4.476.313 € en 2012, lo que supuso una disminución de 1.143.166 €. El grado de ejecución descendió, igualmente, pasando de un 84,6% en 2011 a 79,7% en 2012.

En cuanto al capítulo 3, las previsiones se incrementaron en 7.798.196 €, es decir un 41,4%, y el incremento de los DDRRNN fue menor, 6.705.827 €.

Como puede apreciarse en el cuadro 3, los ingresos tributarios se incrementaron en el período analizado en 9.615.405 €, como consecuencia del buen comportamiento de los ingresos de los capítulos 1 y 3, lo que ha supuesto que la importancia relativa de estos ingresos se incrementara pasando del 47,2% que representaban en 2011 al 63,1% en 2012, lo que ha representado una mayor autonomía para el Ayuntamiento.

Cuadro 3: Evolución de los ingresos tributarios (€)

TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	81.158.835	90.774.240	9.615.405
TOTAL PPTO. DE INGRESOS	171.994.513	143.936.967	-28.057.546
IMPORTANCIA RELATIV	47,2%	63,1%	

Fuente: Estado de liquidación del presupuesto de ingresos. Elaboración propia



En el cuadro 4 se refleja detalladamente la evolución de los principales impuestos, pudiendo observarse que el incremento de los impuestos directos en 2012 fue de 4.502.744 €, es decir, un 6,7% más que en 2011, principalmente por el incremento de 3.603.232 € en el IBIU, es decir, el 9,1% más que en 2011 y 610.636 € en el IIVTNU, que supuso un 17,0% más que el ejercicio anterior.

Cuadro 4: Evolución de los DDRRNN del Capítulo 1 (€)

IMPUESTO	2011	2012	DIFERENCIA	
IBIU	33.606.621	36.669.853	3.063.232	9,1%
IVTM	11.561.210	11.608.784	47.573	0,4%
IIVTNU	3.582.856	4.193.492	610.636	17,0%
IAE	9.778.584	10.274.922	496.338	5,1%
TOTAL CAPÍTULO 1	60.863.046	64.915.790	4.052.744	6,7%

Fuente: Estado de liquidación de presupuesto de ingresos. Elaboración propia

II.1.5. Recaudación.

Según la liquidación del presupuesto corriente de 2012, de los 90.774.240 € contabilizados como DDRRNN correspondientes a los capítulos 1 a 3, se registraron cobros por 66.755.803 €, quedando pendiente de cobro en fin de ejercicio 24.018.437 €, es decir, el 26,5%. Del citado importe, el 16,1% correspondía a IBIU, el 19,0% a IAE y el 19,3% a la Tasa por ocupación de suelo y subsuelo público. En relación con esta última, hay que recordar que debido a las distintas sentencias de los tribunales, en las que se daba la razón a los operadores de telefonía móvil, el importe pendiente de cobro que a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 4.630.757 € fue anulado en 2013.

El pendiente de cobro a 1 de enero de 2012 de presupuestos cerrados de los ingresos tributarios ascendía a 39.015.885 €. A lo largo del ejercicio se recaudaron 7.266.340 € y se modificaron, anularon y cancelaron derechos por importe de 2.776.906 €. En fin de ejercicio, los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados ascendían a 28.972.639 €.

Respecto de los importes recaudados, el 98,1% correspondió a derechos de los 5 ejercicios anteriores a 2012, el 72,9% fue de 2011. Por lo tanto, el 1,9% fue recaudación de una antigüedad superior a los 5 años. De los ejercicios 1991 a 2000 no hubo recaudación.

Se modificaron los saldos de 2008 y 2011 por un importe total de 1.026 € y se anularon por importe de 2.587.455 €, siendo las más importantes, desde el punto de vista cuantitativo, las correspondientes a 2010 y 2011 que ascendieron a 2.013.467 €. Por último, de las cancelaciones, que ascendieron a 190.477 €, 187.093 € correspondieron a 2011.



El Ayuntamiento disponía de 8 cuentas bancarias restringidas de ingresos, abiertas en 5 entidades bancarias (BSCH, BBVA, BANKIA, IBERCAJA y LA CAIXA).

En 2012 se utilizó la aplicación GEL para la gestión y la recaudación de los tributos, que fue sustituido en mayo de 2013 por el GTT, programa que permite hacer un seguimiento más completo de los distintos estadios de la vida del ingreso. En concreto, una de las mejoras conseguidas es la utilización del cuaderno 63 del Banco de España en los procedimientos de embargo de cuentas corrientes, a través de ficheros EDITRAN, incrementando el número de entidades bancarias utilizadas para ello, con el consiguiente beneficio para el Ayuntamiento. Además, el GTT facilita el cuadro con la contabilidad, lo que ha supuesto una mayor transparencia entre la información de la OTAF y la contable.

Los datos de recaudación en voluntaria y ejecutiva que se analizan en los apartados siguientes, son los que se extraen del GEL.

II.1.5.1 Recaudación en vía voluntaria.

Según la base de datos del GEL, la recaudación en vía voluntaria ascendió en 2012 a 62.027.458 €, con el desglose por tipo de exacción que figura en el cuadro 5:

Cuadro 5: Recaudación en vía voluntaria por tipo de exacción (€)

	IMPORTE		Nº OPERACIONES	
RECIBO	49.165.935	79,3%	200.855	92,6%
LIQUIDACIÓN	8.733.340	14,1%	9.893	4,6%
AUTOLIQUIDACIÓN	3.985.732	6,4%	5.970	2,8%
IPA E INDEBIDOS	142.451	0,2%	205	0,1%
TOTAL	62.027.458	100,0%	216.923	100,0%

Fuente: GEL. Elaboración propia

El 87,2% de este importe correspondió a impuestos directos (capítulo 1), y en concepto de tasas, se recaudó el 11,1%.

Por tipo de exacción resulta que de 216.923 registros, el 92,6% son recibos que corresponden con el 79,3% de la recaudación. El 4,6% de las operaciones fueron autoliquidaciones que correspondieron con el 14,1% del importe recaudado. Por autoliquidaciones se registraron el 2,8% de las operaciones con un 6,4% del importe recaudado. El 0,2% de la recaudación correspondió a ingresos indebidos o bien operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

II.1.5.2 Recaudación en vía ejecutiva.

Entre febrero y diciembre de 2012 se notificaron a través del BOCM en doce publicaciones, las providencias de apremio que no se habían podido notificar por correo en el domicilio fiscal.

El procedimiento que ha seguido el Ayuntamiento para emitir providencias de apremio, es sistematizado, cubriendo todas las contingencias que se producen en el pendiente



de cobro: padrones, fraccionamientos impagados, sanciones por períodos, liquidaciones por vencimiento, etc.

De la información contenida en la CGR, se observa que a 1 de enero de 2012 había pendiente de cobro en vía ejecutiva 29.066.277 €. A lo largo del ejercicio 2012 se cargó a la vía ejecutiva, 13.008.462 € (2.271.337 € de ejercicios anteriores y 10.737.125 € de 2012).

En 2012, se recaudaron 7.184.273 € de deudas en vía ejecutiva, es decir, el 17,1% del total que había en la precitada vía (42.074.739 €). De los cobros señalados, 4.500.774 € correspondían a deudas de ejercicios anteriores a 2012, es decir el 14,4% del importe pendiente de cobro de ejercicios anteriores (31.337.614 €), y 2.683.499 € de deudas de 2012 que representaban el 25,0% del importe en vía ejecutiva de 2012 (10.737.125 €).

Cuadro 6: Recaudación en vía ejecutiva (€)

	IMPORTE	%
2012	1.466.945	20,6%
2011	2.996.329	42,0%
2010	948.858	13,3%
2009	594.094	8,3%
2008	488.383	6,8%
2007	406.887	5,7%
2006 Y ANTER.	230.999	3,2%
TOTAL	7.132.495	100,0%

Fuente: GEL. Elaboración propia

De los importes registrados en GEL, el 35,0% correspondieron a IBIU, el 18,2% a IVTM, el 5,3% a IAE y el 17,7% a recargos e intereses.

Los embargos realizados en 2012 por la OTAF abarcaron actuaciones muy diversas. Por un lado los procesos masivos, que se apoyan en la tecnología informática propia, tales como los embargos en cuentas corrientes, a través del cuaderno 63 o los realizados por la AEAT sobre devoluciones de impuestos estatales; a partir de mayo de 2013, con la nueva aplicación GTT se han puesto en marcha los embargos sobre haberes y se han ampliado los de cuentas corrientes a un mayor número de entidades. Por otro lado, se realizaron procesos individuales, actuaciones que requieren un trabajo de investigación y posterior seguimiento, como es la personación en entidades bancarias (cuando se ha producido traba en cuentas con la limitación operante en el cuaderno 63) personación en concurso de acreedores, o el embargo de derechos como son las rentas procedentes de alquileres, y por último, las anotaciones sobre bienes inmuebles.

El Servicio de Recaudación contaba en 2012 con once efectivos, de los cuales cuatro realizaron actuaciones de embargo, se trataba de dos técnicos y dos administrativos. Estos trabajadores no estaban dedicados exclusivamente a estas funciones que se



compaginaron con otras, tales como fraccionamientos, aplazamientos, seguimiento de recaudación en vía voluntaria, notificaciones en vía voluntaria y ejecutiva, recursos, entre otras. En cualquier caso, dado el volumen de trabajo que se genera en los procesos de embargo sería positivo reforzar los efectivos, teniendo en cuenta la importancia que tiene llevar el apremio hasta sus últimas consecuencias.

Entre febrero y septiembre de 2012, se notificó en cuatro BOCM el requerimiento ejecutivo de pago en período de apremio de aquellas deudas que, una vez notificadas las providencias de apremio, no habían sido satisfechas por el deudor.

De la documentación aportada por el Ayuntamiento, la deuda apremiada sobre la que se habían realizado actuaciones de embargo ascendía a 27.104.258 €, a 31 de diciembre de 2012, correspondiente a 27.444 deudores. Correspondía a deudas originadas en los años comprendidos entre 1998 y 2012, y las actuaciones de embargo comprendidas entre 2003 y 2013.

II.1.5.3.1 Embargos en Cuentas corrientes.

El procedimiento de embargo en cuentas en entidades financieras ha mejorado a partir de 2013, como consecuencia de la implementación del nuevo programa de recaudación GTT, que incorpora una tecnología más mecanizada, por lo que se ampliaron las actuaciones hasta diecisiete entidades bancarias, obteniendo un mayor éxito en la recaudación.

En 2012 se realizó una actuación de embargo en cinco entidades bancarias, a través del cuaderno 63, con un alcance de 9.907 deudores, con deudas que totalizaban 1.342.707 €. Las entidades contestaron de forma positiva respecto de 3.493 deudores que totalizaban una deuda de 476.224 €, y de este importe se consiguió recaudar el 20,1%, es decir, 95.900 €, que suponía un 7,1% de éxito sobre el total de la deuda.

II.1.5.3.2 Embargos realizados por la AEAT.

El Ayuntamiento tiene formalizado un Convenio con la AEAT, con el fin de embargar las devoluciones de impuestos (IRPF e IVA, fundamentalmente) de los deudores tributarios morosos. Se trata de un procedimiento también mecanizado que implica mantener el fichero de deudores con la deuda viva, con un formato determinado. Mensualmente se remite el fichero a la AEAT.

Los 12 ficheros remitidos en 2012, comprendían una media de 19.271 deudores, con una deuda media totalizada de 30.319.925 €. A fin de ejercicio se consiguió recaudar por este sistema 1.410.118 €, lo que supuso el 4,7 % de la media. Los meses que mayor importe se obtuvo fueron los de mayo a julio, coincidentes con la declaración de IRPF.

II.1.5.3.3 Personación en Concursos de acreedores.

A 31 de diciembre de 2012 se había personado el Ayuntamiento de Fuenlabrada en 79 concursos de acreedores en juzgados de Madrid, Toledo, Castellón y Valencia.



Según consta en la base de datos de deudas apremiadas a 31 de diciembre, los créditos iniciales comunicados a los juzgados ascendieron a 87.367 € a los que posteriormente se añadieron 47.812 €, 135.179 € en total.

Hemos seleccionado la empresa Desarrollo de Activos Inmobiliarios, SA, que tenía una deuda apremiada a 31 de diciembre de 2012 de 43.873 €. De la información aportada se observa lo siguiente:

El procedimiento concursal estaba llevado por el Juzgado nº 1 de Madrid y se inició en 2010.

Se ha cobrado en total 347.318 €: 1.034 € de 2010; 345.749 € de 2011 y 535 € de 2012. A 31 de diciembre la empresa debía 41.849 €, con intereses 43.873 €. Esta deuda se debía a una inspección realizada que terminó en sanción urbanística, ICIO (7.109 €), Licencia urbanística (28.267 €) y Licencia de 1ª Ocupación (6.473 €).

De este saldo no se ha cobrado nada, aunque los tributos que esta empresa sigue generando se están pagando en vía voluntaria contra la masa patrimonial.

II.1.5.3.4. Actuaciones sobre bienes inmuebles.

En 2012 se realizaron actuaciones sobre los inmuebles de 7 deudores que totalizaban una deuda de 1.641.404 €, 6 personas jurídicas y 1 persona física, esta última tenía una deuda de 6.578 €, que era la deuda menor de las 7. Desde el 1 de enero de 2012 se consiguió recaudar 1.441.151 €, es decir, el 87,8%.

La empresa INPROPACK, SL con una deuda de 64.054 € se encontraba en concurso de acreedores y del importe señalado se cobraron 17.176 €. De las dos empresas con una deuda más alta, ZEAR, SA y Construcciones Mayrit, SA, con 842.616 € y 213.316 €, respectivamente, se subastaron tres parcelas de la primera y una de la segunda, que al resultar desiertas, se optó por adjudicarse al ayuntamiento, en los términos legalmente previstos. El caso de ZEAR, SA se analiza en el apartado 2.1.5.3.6.c) de este Informe.

II.1.5.3.5. Otras actuaciones de embargos.

Entre los procesos que se han realizado se encuentra el embargo de rentas procedentes de alquileres de locales, como es el caso de JUALRU, SL, a la que se cobró por este procedimiento el total de su deuda que ascendía a 11.834 €. En febrero de 2012 se alza el embargo, por lo que sólo se expone como ejemplo de las actuaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento

II.1.5.3.6. Análisis de una muestra de expedientes de embargo.

Se ha seleccionado una muestra de cinco expedientes, tres empresas del sector inmobiliario que habían acumulado deudas importantes (ZOHIMA, SA, ZOSMA, SA Y ZEAR, SA), una por su singularidad (WAN KE LONG IMPORT-EXPORT, SL), dado que en el municipio existe un número elevado de empresarios chinos que, en caso de impago, es muy difícil conseguir cobrar en vía ejecutiva. Además, se ha seleccionado la Comunidad de Madrid.



a) ZOHIMA SA.

Hay que decir, que los tributos generados anualmente por el patrimonio de esta empresa están satisfechos. Las deudas con el Ayuntamiento proceden de las cuotas de urbanización de 5 parcelas del sector del Vivero del ejercicio 2008 que a 31 de diciembre de 2012 suponía 878.955 €, (sólo de principal). El total de la deuda ascendió a 1.548.437 €.

De las numerosas actuaciones realizadas por el Ayuntamiento se exponen sólo las más relevantes para la consecución del fin de obtener el cobro de la deuda embargada:

- Inicialmente, se dicta providencia de apremio, por 1.214.080 € que fue notificada el 13 de noviembre de 2009.
- En 2010 se inicia el procedimiento de embargo, pero la parcela designada por el deudor no cubría la deuda, según los técnicos municipales.
- En 2011 se dicta diligencia de embargo sobre una finca urbana del deudor por importe de 1.307.741 €.
- En 2012 el deudor constituye hipoteca unilateral sobre una parcela para garantizar el fraccionamiento en 13 pagos trimestrales de la deuda que estaba pendiente de pago, 1.016.880 € (sólo de principal).
- En 2013 habiendo satisfecho sólo dos pagos trimestrales, la empresa solicita la compensación de los importes a su favor, como consecuencia de la liquidación definitiva de la urbanización del sector El Vivero, e interrumpe los pagos fraccionados.
- En 2014 proponen ZOHIMA y ZOSMA (son sociedades vinculadas) el pago en especie mediante 28 plazas de garaje y una parcela pero el Ayuntamiento no acepta esta forma de pago, por no estar incluido entre los casos que legalmente son admisibles.
- Hasta noviembre de 2015, no se acuerda una nueva fórmula de pago, mediante fraccionamiento en 30 plazos con garantía hipotecaria, correspondiente a 618.583 €, que es la deuda pendiente de pago por esta empresa.

b) ZOSMA, SA

Se trata de una empresa que está vinculada a la anterior y ambas empresas propusieron soluciones similares de forma paralela para saldar la deuda con el ayuntamiento. Como en el caso anterior, ZOSMA se encuentra al corriente de pago de los tributos que genera su patrimonio.

- La deuda pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 445.748 € y procedía de las cuotas de urbanización de dos parcelas del sector del Vivero.



- Hasta 2012 se realizaron los mismos trámites para ambas empresas, llegando a un acuerdo de fraccionamiento, en 13 pagos trimestrales, con garantía hipotecaria por importe de 652.224 €.
- En 2013, una vez pagados dos plazos, solicita la compensación de las cantidades que salían a devolver en la liquidación definitiva de las obras de urbanización del sector de referencia y suspenden los pagos fraccionados.
- En 2014 proponen ZOHIMA y ZOSMA el pago en especie citado en el apartado anterior que el Ayuntamiento no acepta.
- En noviembre de 2015 se acuerda una nueva fórmula de pago con garantía hipotecaria para una deuda acumulada de 974.755 € de principal, mediante un fraccionamiento en 30 plazos.

c) ZEAR Grupo de inversión inmobiliaria, SA

La deuda en ejecutiva de esta empresa totalizaba 500.658 € a 31 de diciembre de 2012, que procedía de 2008 a 2012, correspondiente a varios supuestos, siendo los más importantes, cuotas de urbanización por 351.497 €, 89.525 € de IBIU y 17.222 € de IIVTNU y 32.430 € de liquidación de canon por una concesión. El Ayuntamiento ha realizado numerosas actuaciones con el fin de conseguir el cobro de estas deudas y en noviembre de 2015 se estaba solicitando información sobre fincas propiedad de la empresa. A continuación se reseñan las actuaciones más relevantes hasta el momento actual:

- En diciembre de 2008 el pendiente de cobro en vía ejecutiva ascendía a 769.677 €.
- En abril de 2009 se inicia embargo en cuentas corrientes por importe total de 851.641 € (670.412 € de principal) y simultáneamente la empresa solicita un aplazamiento con garantía hipotecaria, hasta el 1 de abril de 2010, fecha en que tiene previsto la venta de unas parcelas, aplazamiento que le es concedido en mayo de 2009.
- En abril de 2010, vencido el plazo del aplazamiento, y ante el impago se procede a comunicar al deudor el seguimiento de las actuaciones legalmente previstas.
- En abril de 2012 se dicta diligencia de embargo de derechos, sobre las rentas de determinados locales de un centro comercial.
- En marzo de 2012 la empresa LA PLAZA 27, SL constituyó una hipoteca sobre tres fincas de su propiedad, para garantizar la deuda de ZEAR SA frente al ayuntamiento, que en ese momento ascendía a 842.616 €.
- En mayo de 2012, ZEAR solicita que se levante el embargo de las citadas rentas. Simultáneamente, el Ayuntamiento estaba tramitando la subasta de una de las fincas embargadas, en concreto la 10,4 del PPII-2. Se levanta el embargo sobre las otras dos fincas y sobre las rentas del centro comercial.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- En el BOCM del 21 de febrero de 2013 se publica la subasta de las 3 fincas afectadas.
- El 16 de abril de 2013 se celebra la subasta que resulta desierta, y en octubre de 2013 la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicarse las tres fincas subastadas, por el 75% del precio de salida de subasta, 321.420 €, en total.
- En junio de 2014, el pendiente de cobro ascendía 433.228 €, y el Ayuntamiento dicta diligencia de embargo sobre derechos, correspondientes a arrendamientos de seis viviendas, en la c/ Ramón y Cajal. Además, se habían embargado dos parcelas de ZEAR, que cubrían la totalidad de la deuda.

Como consecuencia de las actuaciones municipales, en 2012 se cobraron 544.160 €, la mayor parte de las cantidades en vía ejecutiva y desde enero de 2013 los cobros han ascendido a 433.419 €, aplicándolos a las deudas más antiguas y en el presente se sigue con el procedimiento.

En general, puede decirse que el Ayuntamiento ha estado muy pendiente del deudor embargando todos los bienes que localizaba en el municipio y derechos correspondientes a alquileres sobre sus inmuebles.

d) Comunidad de Madrid

El recargo CAM sobre el IAE que recauda el Ayuntamiento a cuenta de la hacienda autonómica correspondiente al ejercicio 2008 ascendió a 665.047 €, importe que no se había transferido a la CM. Por otro lado, la CM había acumulado impagos de 107 deudas asociadas a inmuebles de esa administración en Fuenlabrada por importe de 442.261 €, incluidos intereses de apremio y demora.

Las providencias de apremio fueron notificadas a la CM. Con fecha 10 de diciembre de 2012 se acuerda la compensación de oficio de débitos y créditos, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia lo que fue notificado a la CM. La diferencia, a favor de la CM ascendía a 222.786 €, importe que fue transferido a la CM en diciembre de 2012.

A 31 de diciembre de 2012, la deuda en vía ejecutiva de la CM ascendía a 86.548 € y en 2013 la CM había pagado 62.221 €. Pero a fecha de realización del trabajo de campo todavía seguían pendientes de cobro 4 recibos de IBIU, que totalizaban 24.327 euros. En la actualidad se está preparando un expediente de cobro frente a la CM y estos importes están incluidos en el mismo.

e) WAN KE LANG-Import-export, SL

La deuda apremiada a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 135.873 €. Las notificaciones de las providencias de apremio no han podido entregarse y en el justificante de correos figura como "desconocido". Una vez iniciado el procedimiento de embargo, tampoco pudo entregarse la notificación para la designación de bienes. El Ayuntamiento ha incluido este deudor en las publicaciones del BOCM.



En las actuaciones de embargo de cuentas y de la AEAT no se ha conseguido cobrar nada.

II.1.6. Análisis de algunos impuestos.

II.1.6.1 Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, IVTNU.

El IVTNU es un impuesto con doble importancia para un ayuntamiento, por un lado requiere de actuaciones municipales específicas para evitar la prescripción en el caso de que los sujetos pasivos no liquiden en el plazo legal previsto y, por otro lado, tiene incidencia en el IBIU, ya que los sujetos pasivos de este impuesto que figuran en el padrón deben estar debidamente actualizados. El análisis realizado por esta Cámara ha sido sobre la información que remiten las notarías, en los llamados ficheros ANCERS, con los datos relativos a las transmisiones habidas en el término municipal de Fuenlabrada. Sobre esta información, la Unidad de Inspección de la OTAF hace el seguimiento individual de los hechos imponible, asegurándose que se haya liquidado el impuesto y, en caso contrario, se efectúa la correspondiente liquidación. El ámbito temporal se ha centrado en las transmisiones escrituradas en notarías durante el ejercicio 2012.

Según la información contenida en los citados ficheros, en 2012, se produjeron 2.676 transmisiones clasificadas en 11 tipos diferentes, según la terminología utilizada por las notarías, que se reflejan en el cuadro 7:

Cuadro 7: Transmisiones realizadas en Fuenlabrada, 2012

TIPO	NÚMERO
Compraventa inmuebles	1.734
Adjud. Por título sucesorio	501
Cesión en pago o para pago de	145
Extinción de condominio	125
Donaciones	109
Aportación de bienes a sociedades	37
Adjudicación de bienes a los socios	4
Entrega de inmuebles en ejecución	2
Otras cesiones onerosa de bienes	1
Adjudicación de cooperativa a sus socios	10
Aportación a la sociedad conyugal	8
Total transmisiones	2.676

Fuente: Ficheros ANCERS de notarías. Elaboración propia

En el artículo 3 de la Ordenanza fiscal de este impuesto se recogen los supuestos de no sujeción que serían la adjudicación de cooperativa a favor de sus socios; las aportaciones a la sociedad conyugal y transmisiones a cónyuges en pago de sus



haberes comunes; transmisiones entre cónyuges o a favor de hijos, como consecuencia de sentencias, en casos de nulidad, separación o divorcio.

Los supuestos más numerosos correspondieron a casos de compraventas y adjudicaciones por título sucesorio, que fueron los analizados por esta Cámara.

II.1.6.2. Compraventas.

Las transmisiones por este título ascendieron en 2012 a 1.734 operaciones en el término municipal de Fuenlabrada, según información aportada por las notarías. De las comprobaciones realizadas con el programa GEL, se ha observado que en 1.687 casos constaba la liquidación de IIVTNU; 63 casos con cuota 0, en 236 casos antes de 2012 y 1.388 en 2012. Es decir, el 97,3% había liquidado el impuesto a 31 de diciembre de 2012.

Quedaban 47 casos por analizar, para lo que se seleccionó una muestra de 6 operaciones. Del análisis de las mismas, se observó que en 5 casos el Ayuntamiento había liquidado el impuesto en 2014, habiendo conseguido cobrar una de las 5 deudas. Los otros 4 casos estaban notificadas las correspondientes providencias de apremio.

Queda 1 caso que es el de Obras y Estructuras, SA, que vendió un local, del que según la información que obra en el Ayuntamiento, el comprador ya era titular desde 2005, aunque la escritura pública es de 2012. Se ha comprobado en el padrón de IBIU que era titular de este local y de algunos más en el mismo centro comercial. Pero no se ha podido constatar que el pago por la venta de referencia se haya realizado con anterioridad.

II.1.6.3. Adjudicaciones por título sucesorio o mortis causa.

Las transmisiones por este título ascendieron a 501 en 2012. Se ha comprobado con el programa GEL qué contribuyentes habían liquidado el IIVTNU, obteniendo que en 44 casos no constaba que el sujeto pasivo hubiera liquidado el impuesto en 2012 o en los ejercicios anteriores. No obstante, analizada una muestra de 10 de los 44 casos, se ha constatado que en 7 de ellos existe un error en la base de datos (cuatro están liquidados correctamente y tres no corresponden a bienes radicados en Fuenlabrada) dos están prescritos, y solo en uno de ellos el Ayuntamiento no ha detectado el hecho imponible.

II.1.6.4. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El padrón de vehículos de 2012 ascendió a 11.514.826 € en el que figuraban 104.592 vehículos.

Según la Ordenanza reguladora de este impuesto, apartado 4 del artículo 9, el período de cobro en vía voluntaria es de 1 de marzo a 30 de abril. Es por esto que llama la atención que el pendiente de cobro, según la contabilidad, a 31 de diciembre de 2012 ascendiera al 19,3% de la citada cantidad (2.217.440 €).

Con el fin de comprobar el padrón, se solicitó información a la DGT sobre los vehículos, que estaban matriculados en el término municipal de Fuenlabrada en 2012, así como



las bajas habidas y el motivo de las mismas. Hay que decir que la DGT ha colaborado plenamente con el Ayuntamiento mandando en formato Excel la información solicitada.

Comparando los vehículos del padrón con la información de la DGT se obtuvo que de los 104.592 que figuraban en el primero, no constaban 9.160 matrículas en la base de datos de la DGT. Con una discrepancia tan numerosa se descartó un análisis individualizado, por lo que se pidió a la DGT que aportara información sobre estos vehículos.

Del análisis de la información remitida por la DGT, se observó que había 5.911 vehículos cuya transferencia no había sido gestionada por la Jefatura de Madrid (en 993 casos constaba una interrogación en el campo de la Jefatura).

Hay que decir que, con periodicidad trimestral, la DGT remite la información de altas y bajas mediante un fichero que se incorpora a la base de datos del Ayuntamiento, por lo tanto es un proceso mecanizado.

De estos casos, es posible que la comunicación de la transferencia no se hubiera realizado correctamente, por lo que el Ayuntamiento no podría haber actualizado la baja.

Este extremo debería ser analizado por el Ayuntamiento y en consecuencia, depurar el padrón. Esto evitaría la tramitación en vía ejecutiva de las deudas originadas y por lo tanto facilitaría los procedimientos. En alegaciones el Ayuntamiento manifiesta que ya en 2015 se ha puesto en marcha un procedimiento de depuración de la información facilitada mediante cruce de ficheros informáticos con resultados satisfactorios en la obtención de un padrón depurado.

II.1.7. Pendiente de cobro.

A 31 de diciembre de 2012, los deudores presupuestarios ascendieron a 55.604.808 € y de este importe, 52.458.448 € correspondieron a los capítulos 1, 2 y 3, es decir, el 94,3% correspondían a deudores tributarios, 23.711.670 € de corriente y 28.746.780 € de ejercicios cerrados, de los ejercicios 1991 a 2011. En el cuadro 8 se refleja el detalle por capítulos:

Cuadro 8: Pendiente de cobro a 31-12-2012 (€)

	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	TOTAL	%
2012	12.406.386	1.085.913	10.219.371	23.711.670	45,2%
2011	4.151.159	259.584	1.426.993	5.837.736	11,1%
2010	3.440.138	383.374	1.390.156	5.213.668	9,9%
2009	2.349.404	104.149	1.021.896	3.475.449	6,6%
2008	1.742.141	381.289	2.262.162	4.385.592	8,4%
2007	1.277.808	3.907	1.787.818	3.069.533	5,9%
2006	996.878	76.363	656.206	1.729.447	3,3%
2005	854.320	459	414.530	1.269.309	2,4%
1998 a 2004	2.359.923	19.157	984.539	3.363.619	6,4%
1991 a 1997		8	402.417	402.425	0,8%
TOTAL	29.578.157	2.314.203	20.566.088	52.458.448	100,0%
	56,4%	4,4%	39,2%	100,0%	

Fuente: Estado de liquidación de presupuestos de ingresos de corriente y de cerrados
Elaboración propia



Según la base de datos del programa GEL, el pendiente de cobro entre vía voluntaria y vía ejecutiva a 31 de diciembre de 2012 ascendió a 52.881.655 € y el pendiente de cobro contable correspondiente a estos mismos conceptos sumando ejercicios cerrados y ejercicio corriente, fue de 52.458.448 €, lo cual arroja una diferencia de 423.207 €, que se debía principalmente, a los intereses y recargos dado que el GEL los incorpora diariamente y en contabilidad se registran al liquidar la deuda tributaria. En la mayor parte de las partidas no se detectaron diferencias.

Hay que decir que los registros más antiguos que figuran en GEL datan de 1998 (hay un apunte de 8,03 € de IBIU de 1997 que es inmaterial), mientras que en contabilidad hay saldos pendientes de cobro desde 1991 a 1997 por importe de 402.425 € (sólo de aquellos conceptos que se gestionan a través de dicho aplicativo). Por tanto, en caso de no existir información que permita obtener el cobro de estas deudas, deberían depurarse los saldos contables de esos ejercicios.

La mayor parte de la deuda se originó en los impuestos directos, es decir capítulo 1, con el 56,4%, siendo el más significativo el IVTM con el 18,2% y el IAE y el IBIU con el 16,1% cada uno. Los saldos con una antigüedad inferior o igual a 4 años supusieron el 81,3%.

II.2. Resultados de la fiscalización de las subvenciones y transferencias.

II.2.1. Normativa.

La Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OGRSAF) fue aprobada en Pleno de 3 de marzo de 2005, siendo publicada en el BOCM de 11 de marzo de 2005). Posteriormente, tuvo dos modificaciones aprobadas en Plenos de 2 de febrero de 2006 (BOCM de 28 de febrero de 2006) y de 2 de noviembre de 2006 (BOCM de 21 de noviembre de 2006).

La Ordenanza reguladora de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material vigente durante el ejercicio 2012 fue aprobada en sesión del Pleno del

Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 6 de noviembre de 2008, siendo publicada en el BOCM de 17 de noviembre de 2008. Posteriormente, fue modificada por acuerdo del Pleno de 20 de octubre de 2011 (BOCM de 11 de enero de 2012).

Las Bases de ejecución presupuestaria (BEP) del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Fuenlabrada dedican su Capítulo Cuarto a las subvenciones, desarrollado en los artículos 30 a 38. Por otra parte, cada ayuda tiene como normativa específica sus propias bases reguladoras, que recogen las condiciones de concesión y justificación de la correspondiente convocatoria. Para los procedimientos de concesión directa se utiliza el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

II.2.2. Control interno.

El procedimiento de gestión y control de subvenciones se regula detalladamente en la OGRSAF y en las BEP del ejercicio 2012.



La aprobación de convocatorias y de concesión y justificación de subvenciones se ajustan a un procedimiento determinado a través de las siguientes actuaciones: emisión de un informe técnico, realizado por los servicios dependientes de la Concejalía convocante de la subvención; formulación de una propuesta de resolución de la correspondiente Concejalía; informe de fiscalización de la Intervención Municipal; y acuerdo de aprobación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente.

Este procedimiento se cumplió en todos los expedientes revisados durante la fiscalización.

II.2.3. Ejecución presupuestaria de subvenciones y transferencias.

La liquidación de los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital" del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a nivel de artículo, se muestra en el cuadro 9:

Cuadro 9: Ejecución Cap. 4 y 7 Presupuesto de Gastos 2012 Ayto. Fuenlabrada

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos realizados
41-A OO. AA. Municipales	25.954.042	24.607.155	94,8	23.058.011
42-A la Administración del Estado	48.045	0	0,0	0
44-A Entes y Soc. Admón. Local	2.574.424	2.067.086	80,3	1.760.716
45-A Comunidades Autónomas	1.351.645	1.367.331	101,2	710.214
46-A Entidades Locales	30.000	48.045	160,2	48.045
47-A empresas privadas	44.462	4.962	11,2	4.302
48-A familias e inst. sin fines lucro	4.260.366	3.914.410	91,9	2.602.318
49-AI exterior	26.600	26.600	100,0	26.600
Total Cap. 4 Ppto. Gastos	34.289.584	32.035.589	93,4	28.210.206
75-A Comunidades Autónomas	4.132	4.132	100,0	4.132
78-A familias e inst. sin fines lucro	193.199	121.828	63,1	121.828
Total Cap. 7 Ppto. Gastos	197.331	125.960	63,8	125.960

Fuente: Liquidación Presupuesto de Gastos 2012 Ayuntamiento de Fuenlabrada

La clasificación de las obligaciones reconocidas en el Presupuesto de gastos 2012 por su naturaleza es la siguiente:



Cuadro 10: Subvenciones y transferencias Presupuesto gastos 2012

Concepto	Obligaciones reconocidas
Subvenciones nominativas	817.578
Otras subvenciones	1.535.462
Transferencias corrientes	28.115.065
Prestaciones sociales individuales	1.693.444
Total Cap. 4 y 7 Ppto. Gastos	32.161.549

Fuente: Liquidación Ppto. Gastos 2012 Ayuntamiento de Fuenlabrada

II.2.4. Subvenciones nominativas.

Los Presupuestos municipales del ejercicio 2012, aprobados por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2011, incluyeron un Anexo de Subvenciones nominativas, con unos créditos iniciales totales de 951.787 €. Posteriormente, se aprobaron modificaciones de crédito con un saldo de -32.597 €, por lo que los créditos definitivos fueron 919.190 €, reconociéndose obligaciones por importe de 817.578 €, distribuidas entre los siguientes beneficiarios:

Cuadro 11: Subvenciones nominativas Presupuesto de gastos 2012

Tercero	Obligaciones reconocidas	Acuerdo JGL aprobación
Entidad Urbanística Cobo Calleja	116.000	29/06/2012
Arquitectos sin Fronteras-España	76.098	09/03/2012
Cruz Roja Española	70.070	02/11/2012
Liga Española Educación y Cultura Popular	61.958	31/08/2012
Fundación Mozambique Sur	47.000	11/05/2012
APROME	41.678	24/08/2012
ACEF	40.000	28/12/2012
Medicus Mundi-Madrid	28.730	13/07/2012
Entidad Urbanística Los Gallegos	26.750	29/06/2012
Asamblea Popular Habana del Este	26.600	06/07/2012
Movimiento Paz, Desarme y Libertad	25.816	21/09/2012
APRAMP	25.465	13/09/2012
ASPANDI	25.000	22/06/2012
Entidad Urbanística El Palomo	24.720	13/06/2012
Asociación Río de Oro	23.976	16/03/2012
Fundación Yehudi Menuhin	22.000	10/02/2012
FAMPA	19.300	30/03/2012
Asociación Haydee Santamaría	17.000	29/06/2012
Grupo de Apoyo Familias Monoparentales	15.680	29/06/2012
Asociación Ex-alcohólicos de Fuenlabrada	14.295	23/11/2012
Asociación Espiral Loranca	11.400	06/07/2012
Consejo de la Juventud	10.500	16/11/2012
Grupo Docente de Astronomía Kepler	9.000	03/02/2012
Asociación Río de Oro	9.000	18/05/2012
Parroquia N ^o S ^a de Belén	9.000	23/03/2012
Asociación Mayores y Pensionistas de Loranca	8.550	06/06/2012
CPEE Juan XXIII	6.660	13/04/2012
IES Jimena Menéndez Pidal	4.132	15/06/2012
Asoc. Padres Alumnos Necesid. Educ. Espec.	1.200	02/03/2012
Total Subvenciones nominativas	817.578	

Fuente: Liquidación Ppto. Gastos 2012 y acuerdos JGL Ayuntamiento Fuenlabrada



Estas subvenciones se concedieron de forma directa, de acuerdo al art. 22.2 LGS y al art. 11.B) OGRSAF, utilizándose la formalización de convenios como instrumento de canalización de las mismas.

Se fiscalizó una muestra de 11 expedientes. En todos los casos, se verificaron en conformidad los procedimientos de concesión y justificación de la subvención, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y de la Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2012, con, en su caso, las observaciones que se señalan en los siguientes apartados.

II.2.4.1. Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada.

Mediante acuerdo de la JGL de 29 de junio de 2012, punto 17.0, se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración y la concesión de una subvención de 116.000 € con cargo a la p.p. 2014-459-48214, facultándose al Alcalde para la firma del convenio.

La subvención fue prevista nominalmente en los Presupuestos 2012 del Ayuntamiento, siendo, en este caso, la razón de su concesión directa que su otorgamiento o cuantía venía impuesto por una norma de rango legal (art. 11.B)1.b) OGRSAF y art. 22.2.b) LGS). En este caso, la obligación legal derivó de la Ley 9/2001, del Suelo de la CM, por el artículo 136 "Deber de conservación de las obras de urbanización".

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 4 de septiembre de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Presidente de la Entidad Urbanística Cobo Calleja.

El objeto del Convenio es la subvención correspondiente a los gastos de las actuaciones de conservación y mantenimiento de la red viaria; reparación de atrancos en la red de saneamiento y alcantarillado; limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros; energía eléctrica para la red de alumbrado público; control y certificación de la red de alumbrado público y conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.

En relación a la justificación de la subvención, la cláusula séptima del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con la dispuesta en el artículo 16 OGRSAF. La entidad beneficiaria cumplió con los requisitos de documentación exigida, presentando la cuenta justificativa en fecha 14 de marzo de 2013, dentro del plazo establecido en el convenio, con fecha límite 30 de septiembre de 2013.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 12 de abril de 2013, punto 9.0.

II.2.4.2. Arquitectos sin Fronteras-España (ASF-E).

Mediante acuerdo de la JGL de 20 de mayo de 2011, punto 37.1, se aprobó la concesión de una subvención plurianual por importe de 148.698 € con cargo a la p.p.



4091-9291-78201, y la suscripción del convenio de colaboración y la autorización de firma. El objeto de la subvención es la realización del proyecto de cooperación "Casa del Niño en Barrios Extensión de Joal Fadiouth (Senegal)". Compromiso del beneficiario de realizar el proyecto en doce meses, iniciándose en junio de 2011 y finalizando en mayo de 2012.

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 20 de mayo de 2011, con firmas de los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Fuenlabrada y Joal Fadiouth y del representante de ASF-E.

En fecha 26 de abril de 2012, ASF-E presentó escrito en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitando una prórroga en la ejecución del proyecto, pasando del 31 de mayo de 2012 previsto al 31 de diciembre de 2012. La causa de la solicitud era el retraso en el pago del importe correspondiente a la subvención 2012. Esta prórroga fue autorizada mediante acuerdo de la JGL de 18 de mayo de 2012, punto 13.0.

En relación a la justificación de la subvención, la estipulación segunda del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con la dispuesta en el artículo 16 OGRSAF. La entidad beneficiaria cumplió con los requisitos de documentación exigida, presentando la cuenta justificativa en fecha 28 de febrero de 2013, dentro del plazo de tres meses desde su finalización establecido en el convenio.

El coste del proyecto fueron 165.397 €, financiándose 148.698 € por la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y 16.699 € por aportaciones de ASF-E y aportaciones locales. Los justificantes de gastos presentados (facturas, nóminas, modelos TC1 y TC2, etc.) se corresponden con la ejecución del gasto financiado por la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se verificó en conformidad una muestra de los justificantes presentados, por importe de 116.658 €, 78% del total.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 12 de abril de 2013, punto 11.0.

II.2.4.3. Cruz Roja Española.

Mediante acuerdo de la JGL de 2 de noviembre de 2012, punto 11.0, se aprobó el convenio de colaboración para el ejercicio 2012 y una subvención de 70.070 €, con cargo a cuatro partidas presupuestarias, y se autorizó la firma del Alcalde-Presidente.

Por el Convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionaba cuatro actividades de Cruz Roja Española: "Prevención y evacuación sanitarias", p.p. 4021-313-48016 (Sanidad) e importe 6.240 €; "Programas con drogodependientes en rehabilitación", p.p. 4031-232-4816 (Bienestar Social) e importe 7.158 €; "Centro tutelado para mujeres maltratadas", p.p. 4041-232-48016 (Igualdad) e importe 52.724 €; "Proyectos dirigidos a la infancia y a la juventud", p.p. 4071-232-48016 (Juventud e Infancia), e importe 3.948 €.



El convenio de colaboración se formalizó en fecha 15 de noviembre de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de dos representantes de Cruz Roja Española.

El período de ejecución del convenio era de 1 de enero al 31 de diciembre del 2012. Hay que señalar que el acuerdo de concesión se aprobó el 2 de noviembre de 2012 y el convenio se formalizó el 15 de noviembre, cuando la vigencia del mismo comenzaba el 1 de enero de 2012.

En relación a la justificación de la subvención, la cláusula duodécima del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con lo dispuesto en el artículo 16 OGRSAF. Cruz Roja Española presentó la cuenta justificativa del convenio 2012 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 28 de diciembre de 2012, dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración, hasta el 31 de diciembre de 2012.

El coste total ejecutado fueron 117.155 €, financiándose el 59,8% con subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada (70.070 €), y el restante 41,2% con cuotas de socios y donativos (47.085 €). Los gastos se justificaron con nóminas y modelos TC1 y TC2 para gastos de personal y facturas emitidas en 2012 para el resto de gastos. Se verificó en conformidad esta documentación justificativa presentada, comprobándose su validez y la realización de su pago.

Los gastos justificados se ajustaron a los tipos de gastos subvencionables y porcentajes máximos establecidos en la concesión, pero en el programa "Prevención y evacuación sanitaria" además se incluyeron otros tipos de gastos, no incluidos en el acuerdo de concesión y el convenio de colaboración como subvencionables (material de oficina e informático y manutención), de los que se justificaron válidamente 827 € y 443 €, respectivamente. Estos gastos fueron liquidados por Cruz Roja como gastos de actividades, siendo los de manutención gastos por voluntarios del programa de socorros y emergencias en los preventivos realizados el día de la Tortilla y las Fiestas patronales de Fuenlabrada.

Este hecho se recogió en el informe de Intervención de fecha 30 de enero de 2013, observándose que aunque parte del gasto subvencionado y justificado no se ajustó al establecido en el acuerdo de concesión, el informe técnico de 24 de enero de 2012, firmado por la Directora Técnica de Bienestar Social, un Técnico de Juventud e Infancia, y las Asesoras en materia de Sanidad y de Igualdad, manifestaba la conformidad en la realización del proyecto.

Se justificaron gastos por importe total de 71.513 €.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada por acuerdo de la JGL de 8 de febrero de 2013, punto 14.0.

II.2.4.4. Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEEyCP).

Mediante acuerdo de la JGL de 31 de agosto de 2012, punto 8.0, se aprobó la prórroga del convenio de colaboración para el ejercicio 2012 y un gasto de una subvención de



61.958 € con cargo a las p.p. 4011-324-48013 (29.010 €) y 4071-337-48013 (32.948 €), autorizando al Alcalde-Presidente para su firma.

Las subvenciones van dirigidas a financiar actividades para de los Programas: Espacio de Recursos para la Infancia (3 y 12 años) y la Familia; proporcionar espacios lúdicos educativos alternativos a la calle para menores entre 5 y 12 años; facilitar información a jóvenes y progenitores en materia de salud.

El convenio de colaboración se formalizó en la misma fecha, 31 de agosto de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del representante de la LEEyCP.

En relación a la justificación de la subvención, la cláusula novena del convenio se estableció la presentación de una documentación acorde con lo dispuesta en el artículo 16 OGRSAF. La entidad beneficiaria cumplió con los requisitos de documentación exigida, presentando la cuenta justificativa en fecha 28 de febrero de 2013, último día del plazo establecido en el convenio de colaboración.

Los gastos se justificaron con nóminas y modelos TC1 y TC2 para gastos de personal y facturas emitidas en 2012 para compras de material y suministros telefónicos. Se verificó en conformidad esta documentación justificativa presentada.

No se superaron los límites máximos establecidos en el convenio por tipo de gasto subvencionable y programa.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 28 de junio de 2013, punto 22.0.

II.2.4.5. Fundación Mozambique Sur.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2012, punto 23.0, se aprobó la suscripción del convenio de colaboración y la concesión de una subvención de 47.000 € con cargo a la p.p. 4091-9291-48919, autorizándose al Alcalde para la firma del convenio.

El Objeto de la subvención es la realización del proyecto "Continuación del apoyo al Centro Infantil de Massaca", que ejecuta sobre el terreno la Fundacao Encontro, con un presupuesto de 47.000 €, distribuido entre alimentación e higiene, 19.500 €; recursos humanos, 10.000 €; ropa y vestuario, 3.500 €; equipamiento general, 5.200 €; mantenimiento del Centro, 4.000 €; y equipamiento de la sala de profesores e informatización, 4.800 €.

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 22 de mayo de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del representante de la Fundación Mozambique Sur.

No se establecieron en el convenio estipulaciones sobre compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada financiaba el 100% del presupuesto del proyecto subvencionado.



En relación a la justificación de la subvención, la estipulación cuarta del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con la dispuesta en el artículo 16 OGRSAF. La entidad beneficiaria cumplió con los requisitos de documentación exigida, presentando la cuenta justificativa en fecha 24 de enero de 2013, dentro del plazo establecido en el convenio, tres meses desde su finalización.

La subvención, 47.000 €, fue destinada exclusivamente a la ejecución del proyecto "Continuación del apoyo al Centro Infantil de Massaca, entre enero y diciembre de 2012, haciéndose cargo la Fundación Mozambique Sur de la parte restante del presupuesto del proyecto, 550 €. No hubo desviaciones en los capítulos superiores al 20%.

Se justificaron gastos con facturas y recibos de nóminas. Se verificó en conformidad esta documentación justificativa presentada, comprobándose la validez de las facturas y resto de documentación presentada y la realización de su pago.

Las facturas justificativas de los conceptos presupuestarios 1 y 3 a 6 se emitieron por terceros del país donde se realizó el proyecto, Mozambique, valorándose con un cambio de 1 € igual a 35 meticais, moneda local.

Los gastos de personal, correspondientes al concepto 2 "Recursos humanos", se distribuyeron entre 10 trabajadores, 9 mozambiqueños y una psicóloga española, justificados con documentos emitidos por la Fundación Mozambique Sur denominados "Recibos de vencimiento", similares a nóminas, con detalle del mes, el trabajador y su categoría, el salario, los descuentos y el líquido a percibir, firmados por el trabajador y el pagador.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 15 de marzo de 2013, punto 20.0.

II.2.4.6. Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME).

Mediante acuerdo de la JGL de 24 de agosto de 2012, punto 11.0, se aprobó la firma del convenio de colaboración y una subvención nominativa de 41.678 € con cargo a la p.p. 4031-231-48028.

Su objeto es la subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de gastos de personal y mantenimiento del piso donde está ubicado el Punto de Encuentro Familiar (PEF) de Fuenlabrada (c/ Valdemoro nº 10-1º).

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 27 de agosto de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la representante de la APROME.

En relación a la justificación de la subvención, la estipulación novena del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con lo dispuesto en el artículo 16 OGRSAF. La APROME presentó una única cuenta justificativa del convenio 2012 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada en



fecha 7 de febrero de 2013, con justificación del 100% de la actividad subvencionada y dentro del plazo establecido.

El coste total del programa fueron 180.214 €, financiados mediante subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, 41.678 €, y del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 119.177 €, y aportaciones propias de APROME, 19.359 €.

Los justificantes de gasto presentados fueron nóminas y modelos TC1 y TC2 para gastos de personal propio, facturas y Modelos 111 y 190 para gastos de personal por honorarios profesionales, y facturas para gastos de mantenimiento. Se comprobó que los justificantes presentados correspondían a los gastos incluidos en la relación de justificantes y con el importe establecido en el convenio para cada tipo de gasto, y se verificó en conformidad la documentación justificativa presentada:

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 5 de abril de 2013, punto 23.0.

II.2.4.7. Asociación de Comerciantes y Empresarios de Fuenlabrada (ACEF).

Mediante acuerdo de la JGL de 28 de diciembre de 2012, fuera del orden del día, se aprobó el convenio de colaboración y la autorización de firma, así como una subvención de 40.000 € con cargo a la p.p. 4111-431-48909.

Objeto de la subvención es el desarrollo del Programa "Proyecto de dinamización del tejido empresarial y comercial", por el que la ACEF elabora un plan de marketing generador de la marca identificativa para ir forjando en la percepción de los ciudadanos un concepto de mejora en el desempeño de la actividad comercial y empresarial de Fuenlabrada. El objetivo se desarrolla en cuatro fases: marca, formación, asesoramiento y consolidación

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 21 de diciembre de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del representante de la ACEF. Esta fecha de formalización del convenio es anterior a la fecha del acuerdo de aprobación de la JGL.

El plazo de vigencia del convenio se estableció para el año 2012. El convenio no reguló la forma de pago, por lo que es de aplicación el art. 34.3 LGS, que establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto realizado. Hay que señalar que este convenio se formalizó y aprobó en los últimos días de diciembre 2012, cuando su vigencia se estableció para este año.

En relación a la justificación de la subvención, la estipulación sexta del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con lo dispuesto en el artículo 16 OGRSAF.

El pago de la subvención se realizó en fecha 9 de mayo de 2013, sin aprobación de la cuenta justificativa y, por tanto, con incumplimiento del art. 34.3 LGS.



En fecha 17 de julio de 2013, la Tesorera Municipal requirió a la entidad para el reintegro de la cantidad percibida, señalando que hubo un error en el proceso informático de generación de remesa de transferencias, procediéndose al pago de la subvención sin la aprobación previa de la cuenta justificativa.

La ACEF presentó la cuenta justificativa del convenio 2012 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 15 de julio 2013, de forma incompleta, por lo que, en fecha 30 de julio de 2013, presentó la documentación restante requerida para la justificación. Se incumplió el plazo máximo establecido en fecha 31 de marzo de 2013.

La Intervención Municipal fiscalizó de conformidad la justificación presentada, con reparo no suspensivo debido a su presentación fuera del plazo establecido en el acuerdo de concesión.

El coste total del programa fueron 59.268 €, financiados con la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada, 40.000 €, y aportaciones de socios, 19.268 €.

Se verificó en conformidad la documentación justificativa presentada (facturas, nóminas, modelos TC1 y TC2, modelos 190), comprobándose la validez de las facturas y resto de documentación presentada y la realización de su pago.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 2 de agosto de 2013, punto 13.0.

II.2.4.8. Medicus Mundi-Madrid.

Mediante acuerdo de la JGL de 13 de julio de 2012, punto 24.1, se aprobó la concesión de esta subvención por importe de 28.300 € con cargo a la p.p. 4091-9291-78202, y la suscripción del convenio de colaboración y la autorización de firma.

El objeto de la subvención es el desarrollo del proyecto de cooperación denominado "Mejora de la atención materno-infantil en el municipio de Rurrenabaque (Bolivia)", con un presupuesto total de 28.730 €. Compromiso del beneficiario de realizar el proyecto en cuatro meses, en el período 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2012.

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 23 de julio de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el representante de Medicus Mundi-Madrid.

No se establecieron en el convenio estipulaciones sobre compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, si bien la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada declara con carácter general la compatibilidad de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento con las subvenciones ayudas y otros ingresos concedidas por otras Administraciones Públicas y entes o instituciones internacionales. La subvención otorgada financiaba el 100% del proyecto subvencionado.



Medicus Mundi-Madrid comunicó, en fecha 6 de noviembre de 2012, la ampliación del plazo de ejecución en dos meses, finalizando el proyecto en fecha 28 de febrero de 2013. Las causas de esta ampliación del plazo eran la no conclusión de las obras hasta finales de enero 2012 y la realización del viaje de supervisión previsto en este mes de enero 2013.

Posteriormente, en fecha 15 de noviembre de 2012, realizó una reformulación del presupuesto, derivada de ajustes del tipo de cambio entre el euro y la moneda local, aumentando hasta los 31.400 €, asumiendo la ONG la subida de 2.670 €, con un incremento del 9,3%, aplicada a construcciones y gastos de mantenimiento. También se realizó una redistribución de gastos, aumentando en 900 € el coste de adquisición del equipo del módulo de maternidad y disminuyendo la misma cantidad en la partida de viajes, estancias y dietas. No hubo variaciones superiores al 20%, por lo que no era necesaria autorización previa del Ayuntamiento.

En relación a la justificación de la subvención, la estipulación cuarta del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con la dispuesta en el artículo 16 OGRSAF, en un plazo de tres meses desde la finalización del proyecto. La entidad beneficiaria presentó la documentación exigida en el último día del plazo, en fecha 31 de mayo de 2013.

Se verificó en conformidad la documentación justificativa presentada (facturas, nóminas, modelos TC1 y TC2, modelos 111 y 190), comprobándose la validez de las facturas y resto de documentación presentada y la realización de su pago.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 28 de junio de 2013, punto 26.0.

II.2.4.9. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).

Mediante acuerdo de la JGL de 21 de septiembre de 2012, punto 13.0, se aprobó la firma del convenio de colaboración, facultando al Alcalde para su firma, y la concesión de una subvención de 25.816 € con cargo a la p.p. 4041-232-48021.

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 8 de noviembre de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la representante del MPDL. Hay que señalar que aunque el convenio se formalizó en esta fecha, la vigencia del mismo comenzaba el 1 de enero de 2012.

El objeto de la subvención es el desarrollo y ejecución del programa denominado "Centro de emergencia para mujeres inmigrantes, con o sin cargas familiares, víctimas de violencia de género" durante el ejercicio 2012.

En relación a la justificación de la subvención, la estipulación novena del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con lo dispuesto en el artículo 16 OGRSAF. El MPDL presentó la cuenta justificativa del convenio 2012 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 2 de abril de 2013. Se cumplió la presentación con anterioridad al plazo máximo



establecido, tres meses desde la finalización del proyecto, al no ser hábiles los dos días anteriores.

Se verificó en conformidad la documentación justificativa presentada (facturas, nóminas, modelos TC1 y TC2, modelos 111, títulos de transporte), comprobándose la validez de las facturas y resto de documentación presentada y la realización de su pago.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 28 de junio de 2013, punto 21.0.

II.2.4.10. Asociación de Padres de Niños Diferentes de Fuenlabrada y Comarca (ASPANDI).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2012, punto 17.0, se aprobó el convenio de colaboración, un gasto de una subvención de 25.000 € con cargo a la p.p. 4011-324-48002, y una cesión de locales relacionados en la cláusula primera del convenio a favor de ASPANDI.

El objeto de la subvención es la cesión por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a ASPANDI varios locales para su utilización como Centros para el desarrollo de actividades, y el pago de 25.000 € para el desarrollo de los programas de ASPANDI.

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 9 de octubre de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del representante de ASPANDI.

En relación a la justificación de la subvención, la estipulación sexta del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con lo dispuesto en el artículo 16 OGRSAF. ASPANDI presentó la cuenta justificativa del convenio 2012, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 11 de febrero de 2013, con justificación del 100% del presupuesto de gastos de personal de la actividad subvencionada. Se cumplió la presentación con anterioridad al plazo máximo establecido, el 28 de febrero de 2013.

El coste total de la actividad subvencionada fueron 55.039 €, financiados con la subvención de 25.000 € del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el resto, 30.039 €, con fondos propios de la asociación.

Se verificó en conformidad la documentación justificativa presentada, subvencionándose gastos de personal correspondientes con el 100% del salario bruto de las nóminas 2012 de cuatro trabajadoras, así como la Seguridad Social a cargo de la empresa. La documentación justificativa presentada fueron las nóminas y los TC1 y TC2 y los extractos bancarios del pago de las cuotas de la Seguridad Social., siendo el importe total justificado correctamente igual a 44.679 €.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 8 de marzo de 2013, punto 19.0.



II.2.4.11. Fundación Yehudi Menuhin-España (FYME).

Mediante acuerdo de la JGL de 10 de febrero de 2012, punto 30.0, se aprobó el convenio de colaboración y la autorización de firma, así como una subvención de 22.000 € con cargo a la p.p. 4091-9291-4892.

El objeto de la subvención es la realización por parte de la FYME del proyecto RECREoARTE 2012.

El convenio de colaboración se formalizó en fecha 15 de febrero de 2012, con firmas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la representante de la FYME.

En relación a la justificación de la subvención, la estipulación quinta del convenio de colaboración estableció la presentación de una documentación acorde con lo dispuesto en el artículo 16 OGRSAF. La FYME presentó la cuenta justificativa del convenio 2012 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 8 de agosto de 2012, dentro del plazo establecido de tres meses desde la finalización del proyecto, y con justificación del 100% del presupuesto de gastos de personal de la actividad subvencionada.

Se verificó en conformidad la documentación justificativa presentada (facturas, nóminas, modelos TC1 y TC2, modelos 111), comprobándose la validez de las facturas y resto de documentación presentada y la realización de su pago.

Los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, 22.000 € correspondieron con los justificantes.

La cuenta justificativa de esta subvención fue aprobada mediante acuerdo de la JGL de 19 de octubre de 2012, punto 27.0.

II.2.5. Otras subvenciones.

La ejecución del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Fuenlabrada muestra las siguientes obligaciones reconocidas por subvenciones que no tenían naturaleza de subvenciones nominativas:



Cuadro 12: Otras subvenciones Presupuesto de gastos 2012

Concepto	Obligaciones reconocidas
Ayudas libros y material didáctico	739.400
Convocatoria Gral. asociaciones y entidades ciudadanas	344.989
Programa Fuenbuses	96.147
Programa "Pintamos la Escuela"	55.500
Subvenciones a grupos políticos	78.934
Subvenciones a programas educativos	76.444
Subvenciones Cabalgatas Reyes y Carnaval	65.703
Subvenciones asoc. y entidades Distrito Loranca	31.628
Resto de subvenciones	46.717
Total Otras subvenciones	1.535.462

Fuente: Liquidación Ppto. Gastos 2012 Ayuntamiento Fuenlabrada

Se fiscalizó una muestra de 4 expedientes de convocatorias de subvenciones. En todos los casos, se verificaron en conformidad los procedimientos de concesión y justificación de la subvención, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y de la Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2012, con, en su caso, las observaciones señaladas:

II.2.5.1 Convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2012/2013 (FUENBECAS).

La liquidación de la partida presupuestaria 4011-324-48901 "Ayudas libros" del Presupuesto de gastos 2012 muestra unas obligaciones reconocidas por importe de 739.400 €.

Las bases y la convocatoria de estas becas fueron aprobadas mediante acuerdo de la JGL de fecha 31 de agosto de 2012, punto 9.0, así como un gasto por importe de 700.000 € con cargo a esta partida presupuestaria. Se verificó que las condiciones establecidas en la convocatoria aprobada cumplieron lo establecido en el artículo 11.A) "Procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva" de la OGRSAF.

Se estableció que la solicitud de la beca municipal de libros y material didáctico se realizara, única y exclusivamente, a través de la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es), durante el período 24 de septiembre a 22 de octubre de 2012. Desde el día 24 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2012 se debían validar las solicitudes presentadas a través de la página web, presentando la instancia firmada y la documentación establecida en el art. 7 de la convocatoria en el Ayuntamiento de Fuenlabrada o en la Junta de Distrito de Loranca.



En fecha 16 de noviembre de 2012, fuera del orden del día, la JGL aprobó la concesión provisional de estas ayudas, que fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el período 16 de noviembre a 4 de diciembre de 2012, a efecto de reclamaciones y alegaciones.

Tras el tratamiento de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los solicitantes, mediante acuerdo de la JGL de 17 de diciembre de 2012, punto 3.0, se aprobó: a) una ampliación de gasto de 40.000 € con cargo a la p.p. 4011-324-48901, para garantizar el importe máximo subvencionable a cada solicitante que cumpliera con los requisitos de las bases de la convocatoria; b) con carácter definitivo, la lista de admitidos y excluidos para la concesión de estas becas, con nombre, apellidos y DNI del solicitante, nombre del alumno y causa de exclusión; c) el importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios y un gasto total de 739.400 € con cargo a la p.p. 4011-324-48901, devolviendo el saldo económico restante.

El informe de Intervención de la concesión definitiva, de fecha 17 de diciembre de 2012, fiscalizó de conformidad, con la observación de que se procedería a la contabilización global del gasto, no por interesado, en contra de lo establecido en la normativa aplicable (ICAL, Orden EHA/4041/2004, Principio de Registro).

Se presentaron 16.708 solicitudes, con 13.573 admitidos y 3.135 excluidos. El total de las ayudas concedidas ascendió a 739.400 €, con el siguiente reparto:

Cuadro 13: Beneficiarios ayudas libros y mat. didáctico curso 2012-2013

GRUPOS		Total beneficiarios	Importe por beneficiario	Importe (€)
GRUPO A	A1	2.649	75 €	198.675
	A2	7.495	60 €	449.700
GRUPO B	B1	302	30 €	9.060
	B2	210	25 €	5.250
GRUPO C	C1	758	30 €	22.740
	C2	2.159	25 €	53.975
TOTAL		13.573		739.400

Fuente: Acta JGL Ayuntamiento Fuenlabrada 17/12/2012

Las causas de exclusión fueron: 1.119 por superar el umbral de renta mínima, 614 por deudas con el Ayuntamiento, 698 por falta de documentación, 55 por no estar empadronados en Fuenlabrada, 35 por Centro educativo erróneo y 614 por varias causas a la vez.

II.2.5.2 Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas del ejercicio 2012.

Mediante acuerdo de la JGL celebrada el día 27 de enero de 2012, punto 26.0, se aprobó esta convocatoria de subvenciones, así como la autorización de un gasto por



importe de 372.805 €, repartido entre 11 partidas presupuestarias. Posteriormente, mediante acuerdo de la JGL de 29 de junio de 2012, punto 23.0, se aprobó una modificación a la baja de los créditos en dos partidas presupuestarias, minorándose 25.400 €.

El análisis de las Bases aprobadas de esta convocatoria determinó que se adecuaron a lo establecido en la OGRSAF, con las siguientes limitaciones:

a) Se cumplió el contenido necesario establecido en el apartado 3º del artículo 11.A) OGRSAF, "Procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva", con excepción de los puntos h) plazo de resolución y notificación, y k) indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada, que no fueron determinados en la convocatoria.

b) La convocatoria estableció criterios específicos de valoración para cada área de actuación. Se determinó una puntuación concreta para los 10 criterios de Educación, para 14 de los 17 criterios de Juventud e Infancia, para 5 de los 14 criterios de Participación Ciudadana, para 3 de los 11 criterios de Igualdad y para 3 de los 10 criterios de Bienestar Social. Sin embargo, el resto de los criterios se determinaron con un intervalo de puntuación, mínimo 0 y máximo entre 1 y 15 puntos según el caso, sin determinarse la forma de ponderar este intervalo preestablecido, por lo que su reparto era discrecional.

La ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes a esta convocatoria del Presupuesto de gastos 2012 se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 14: Ejecución partidas presupuestarias convocatoria general 2012

Partida presupuestaria	Concepto	Obligaciones reconocidas	Concesión definitiva JGL
4081-924-48000	Activ. Participación ciudadana	59.700	07/09/2012
4081-924-78200	Activ. Participación ciudadana	15.000	07/09/2012
4031-23207-48000	Actividades entidades 3ª edad	2.801	28/09/2012
4031-2326-48000	Actividades entidades 3ª edad	16.394	28/09/2012
4031-2329-48004	Actividades integración social	43.637	28/09/2012
4071-924-48010	Programas Juventud e Infancia	23.428	16/11/2012
4041-232-48003	Programas promoción Mujer	64.650	19/10/2012
4021-313-48900	Proyectos Asociaciones enfermos	30.067	21/12/2012
4011-324-45101	Proyectos Centros educativos	46.015	20/07/2012
4011-324-47900	Proyectos Escuelas infantiles	4.961	20/07/2012
4011-324-48001	Proyectos educativos AMPAS	38.335	20/07/2012
TOTAL		344.989	

Fuente: Liquidación Presupuesto de gastos 2012 y actas JGL Ayuntamiento Fuenlabrada



Las bases de la convocatoria no determinaron el plazo de resolución del procedimiento. De acuerdo a los artículos 13 OGRSAF y 25.4 LGS, el plazo máximo para resolver sería de seis meses a partir de su publicación, por lo que esta convocatoria debería haberse resuelto con fecha límite 27 de julio de 2012, y sólo se cumplió este plazo máximo en la concesión de subvenciones del Área de Educación.

Se realizó un análisis del procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones concedidas en las Áreas de Participación Ciudadana e Igualdad:

En ambos casos, se comprobaron los siguientes aspectos:

- Se comprobó en conformidad que la documentación presentada con las solicitudes de subvención se ajustó a la establecida en el art. 4 de la Convocatoria, así como que se realizó en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada cumpliendo el plazo previsto en el art. 5 de la Convocatoria, que finalizaba el 20 de febrero de 2012. Se verificó que el Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobó de oficio la acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Vecinales y certificó que las asociaciones estaban al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- La valoración de las solicitudes se realizó mediante la constitución de una Comisión de Valoración. En las actas de valoración realizadas se relacionaron los puntos y el importe de subvención obtenidos por cada solicitud, pero no hay desglose de los puntos obtenidos por cada criterio específico de valoración de las áreas de actuación, no pudiendo comprobarse si la valoración se realizó ajustándose a los criterios y puntuaciones preestablecidos. Los créditos presupuestarios aprobados para estas subvenciones se prorratearon de forma proporcional al total de puntos asignados, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 de la Convocatoria.
- Se comprobó en conformidad que la documentación presentada para la justificación de las subvenciones se ajustó a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Convocatoria. La presentación de la documentación exigida se realizó en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada cumpliendo el plazo máximo previsto, el día 16 de enero de 2013, con firma del Presidente o representante de la asociación.

II.2.5.2.1 Subvenciones Área Participación Ciudadana.

La convocatoria estableció que los programas, proyectos y actividades objeto de subvenciones en este Área se enmarcaban en las áreas de competencia de las asociaciones vecinales y su incidencia en el tejido asociativo. Los criterios de valoración de la convocatoria fueron los siguientes:

a) Criterios de valoración para proyectos y actividades (gasto corriente):

- 1. Antigüedad de la asociación (año fundación): 1 punto cada año (máximo 5).



- 2. Número de socios: de 3 a 100 (5 puntos) o más de 100 (6 puntos).
- 3 a 9. Proyectos o actividades que promuevan los tipos de gastos subvencionables, hasta 5 puntos por cada tipo.
- 10. Gastos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento, conservación, adecuación y alquiler de sede de la asociación: 5 puntos para sede en local municipal y 15 puntos para sede en local de alquiler.

Los criterios nº 1, 2 y 10 tenían una puntuación especificada por el cumplimiento de unas determinadas condiciones, Sin embargo, los criterios nº 3 a 9 no determinaban la forma de reparto del intervalo de puntuación propuesto, 0 a 5 puntos, por lo que su carácter era discrecional.

b) Criterios de valoración para inversiones (subvenciones de capital):

- 1. Necesidad de inversión para la renovación o ampliación de equipamiento de la sede: hasta 5 puntos.
- 2. No haber recibido subvenciones de capital en los dos últimos ejercicios: hasta 5 puntos.
- 3. Número de socios: de 3 a 100 (5 puntos) o más de 100 (6 puntos).
- 4. Condiciones de ocupación de espacios para sede de la asociación: 5 puntos para sede en local municipal y 10 puntos para sede en local de alquiler.

Los criterios nº 3 y 4 tenían una puntuación especificada por el cumplimiento de unas determinadas condiciones, aunque eran similares a los criterios 2 y 10 de valoración de gastos corrientes. Sin embargo, los criterios nº 1 y 2 no determinaban la forma de reparto del intervalo de puntuación propuesto, 0 a 5 puntos, por lo que su carácter era discrecional.

Presentaron solicitudes de subvención 14 asociaciones. La valoración de estas solicitudes presentadas se realizó mediante acta de fecha 20 de julio de 2012 de la Comisión de Valoración, formada por el Consejero de Participación Ciudadana y Asociaciones, el Asesor de Participación Ciudadana y un auxiliar administrativo de Participación Ciudadana.

En fecha 26 de julio de 2012 se acordó la resolución de concesión con carácter provisional por el Concejal de Participación Ciudadana, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana. En la misma fecha se publicó esta resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificó a las asociaciones beneficiarias, estableciendo un plazo de quince días hábiles, hasta el 16 de agosto de 2012, para que presentasen escrito de alegaciones, reformulación de los proyectos o renuncia a la misma. Ninguna de las asociaciones presentó escritos.

Mediante acuerdo de la JGL de 7 de septiembre de 2012, punto 10.0, se aprobó con carácter definitivo la concesión de subvenciones a las catorce asociaciones solicitantes



por importe de 59.700 € con cargo a la p.p. 4081-924-48000 y de 15.000 € con cargo a la p.p. 401-924-78200. Además, acordó hacer efectivo su pago según lo dispuesto en el artículo 12 de la Convocatoria y ordenar la publicación en el BOCM de las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 €, la cual se realizó en fecha 19 de noviembre de 2012.

En fecha 8 de noviembre de 2012 se realizaron los pagos a las subvenciones concedidas por importe de hasta 6.000 €, para un total de 54.840 €. Quedaron pendientes pagos a tres asociaciones por la parte superior a los 6.000 € (Asociación de Vecinos Las Provincias, 750 €; Asociación de Vecinos Cerro de los Molinos, 2.430 €; Asociación de Vecinos Fuensur, 1.680 €) que se realizaron en fecha 8 de julio de 2013, una vez aprobadas las respectivas cuentas justificativas por el total subvencionado.

Todas las asociaciones justificaron válidamente la subvención recibida. Se verificó que los justificantes de gastos presentados eran los incluidos en la Relación de justificantes, y que estaban sellados con compulsas y conforme de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada y señalando que era una actividad subvencionada.

Se comprobaron en su totalidad los justificantes de gastos presentados para una muestra de cinco asociaciones, las nº 1, 5, 8, 12 y 15. En el caso de la nº 5, Asociación de Vecinos La Avanzada, le fue concedida una subvención para gastos corrientes por importe de 5.100 €, pero sólo presentó justificantes de gastos por 4.344 €, realizando un reintegro de la cantidad restante, 756 €, en fecha 14 de junio de 2013, pero, como se señaló en el Informe de Intervención de 25 de junio de 2013, no reintegró los intereses de demora devengados, tal como se establece en el art. 16 de las Bases de esta convocatoria y en los art. 37 y 38 LGS.

La aprobación de estas cuentas justificativas se realizó mediante acuerdo de la JGL de 28 de junio de 2013, punto 27.0.

II.2.5.2.2 Subvenciones Área Igualdad.

La convocatoria estableció que los programas, proyectos y actividades objeto de subvenciones en este Área estaban dentro del marco de las políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres. Podrían solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades de mujeres, así como aquellas entidades con una vocalía de mujer constituida en su propia estructura, reflejada en sus estatutos.

Las ayudas podrían ser destinadas a apoyar: a) desarrollo de programas y actividades previstas en el ámbito de la mujer (hasta un 100%); b) mantenimiento de sedes (hasta un 50%); programas de formación para mujeres asociadas (hasta un 90%); gastos de gestión derivados de la realización de proyectos de mujer, como teléfono, nóminas, seguros sociales, etc. (hasta un 15%). No se subvencionarían gastos relativos a bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario,...) y todo aquello que se considerase inversión para la entidad.



Se determinaron ocho criterios de valoración para programas y proyectos establecidos en la convocatoria, con una valoración entre 0 y 15 puntos. No se determinó la forma de reparto del intervalo de puntuación propuesto, por lo que su carácter era discrecional.

Además, se estipuló un incremento de la valoración en 3 puntos para proyectos, actividades y acciones que: a) facilitasen a las mujeres el acceso a las nuevas tecnologías, así como la formación específica para su utilización; b) propiciasen la integración de las mujeres inmigrantes; c) facilitasen la participación de las mujeres jóvenes.

Presentaron solicitudes de subvención 23 asociaciones. La valoración de estas solicitudes presentadas se realizó mediante acta de fecha 16 de julio de 2012 de la Comisión de Valoración, formada por la Asesora en materia de Políticas de Igualdad y dos Técnicas de la Concejalía de Igualdad. Las 23 asociaciones solicitantes fueron admitidas, al obtener todas unas puntuaciones superiores a 10, valoración mínima establecida en la Convocatoria.

En fecha 1 de agosto de 2012 se acordó la resolución de concesión con carácter provisional por la Concejala de Igualdad. En la misma fecha se publicó esta resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las notificaciones de esta resolución fueron recibidas por las asociaciones beneficiarias en fechas entre el 3 de agosto y el 7 de septiembre de 2012. No se produjeron reclamaciones o alegaciones a este acuerdo de concesión provisional, procediendo las asociaciones a reformular sus proyectos.

Mediante acuerdo de la JGL de 19 de octubre de 2012, punto 26.0, se aprobó con carácter definitivo la concesión de subvenciones a 23 asociaciones (detalladas en el cuadro nº 15) por importe de 64.650 € y con cargo a la p.p. 4041-232-48003. No se realizó la publicación en el BOCM de las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 €, incumpléndose el art. 30 del RLGS. El pago de las subvenciones se realizó en fecha 8 de noviembre de 2012.

Todas las asociaciones justificaron válidamente la subvención recibida. Se verificó que los justificantes de gastos presentados eran los incluidos en la Relación de justificantes, y que estaban sellados con compulsas y conforme del Ayuntamiento de Fuenlabrada y señalando que era una actividad subvencionada por la Concejalía de Igualdad. El importe total justificado por las asociaciones sumó 69.547 €. Se comprobó en conformidad una muestra de 46 facturas, 2 por asociación beneficiaria, que sumaron un total de 33.798 €, 48,60% del total justificado.

Las cuentas justificativas presentadas y la validación de los gastos justificados se detallan en el siguiente cuadro:



Cuadro 15: Subvenciones convocatoria general 2012 igualdad

Asociación	Subvención 4041-232-48003	Justificado válido
1.- Asociación Matices de Fuenlabrada	3.150	3.153
2.- Asociación Mujeres Rosa Montero	4.425	4.515
3.- Asociación CODIF	1.500	1.505
4.- Asociación Mujeres Pandora	5.850	5.992
5.- ASMI	2.250	2.262
6.- Asociación Las Trece Rosas	2.325	2.538
7.- Asociación GAFM	2.325	2.358
8.- AV Las Provincias	1.200	1.269
9.- AV CHASA II	1.200	2.662
10.- AV Las Eras-La Fuente	1.200	1.404
11.- AV Fuensur	1.200	1.449
12.- Asociación Mirando al Futuro	6.000	6.494
13.- CEMF	5.850	6.342
14.- AMEF	1.350	1.363
15.- Asociación Mujeres Lucy Stone	3.000	3.002
16.- Asociación de Mujeres Fuenlabreñas	6.000	6.292
17.- AMPPI	5.850	6.261
18.- AMIF	1.200	1.279
19.- Asociación Germinal	1.650	1.654
20.- Asociación SOPHÍAS	2.400	2.452
21.- Asociación Mujeres "Victoria"	2.325	2.364
22.- Asociación Mujeres Criando Junt@s	1.275	1.355
23.- AV Cerro de los Molinos	1.125	1.585
TOTAL	64.650	69.547

Fuente: Acuerdos JGL 19/10/2012 y 13/05/2013: Cuentas justificativas 2012 Asociaciones

La aprobación de estas cuentas justificativas se realizó mediante acuerdo de la JGL de 13 de mayo de 2013, punto 36.0.

II.2.5.2.3 Programa "FUENBUSES".

La liquidación de la partida presupuestaria 4011-324-48900 "Otras transferencias" del Presupuesto de gastos 2012 muestra unas obligaciones reconocidas por importe de 151.647 €, distribuidas entre las subvenciones "Pintamos la Escuela", 55.463 €, y las subvenciones en especie "FUENBUSES", 96.147 €.

Las bases y la convocatoria de subvenciones en especie para la cesión o cofinanciación de autobuses desde los Centros educativos dentro del programa "FUENBUSES" fueron aprobadas mediante acuerdo de la JGL de fecha 10 de febrero de 2012, fuera del orden del día, así como un gasto por importe de 160.000 € con cargo a la p.p. 4011-324-48900. Posteriormente, se realizaron dos modificaciones de estas bases, aprobadas mediante acuerdos de la JGL de 24 de febrero de 2012, fuera del orden del día, y de 23 de marzo de 2012, punto 9.0.

Se verificó que las condiciones establecidas en la convocatoria aprobada cumplieron lo establecido en el artículo 11 OGRSAF.



Se aprobaron subvenciones durante el ejercicio 2012 por importe total de 96.147 €, distribuidas en nueve meses, aprobadas mediante los siguientes acuerdos de la JGL:

Cuadro 16: Subvenciones Programa "Fuenbuses" 2012

Fecha acuerdo JGL	Mes subvención	Importe (€)
23/03/2012	feb/2012	675
20/04/2012	mar/2012	11.942
25/05/2012	abr/2012	11.256
22/06/2012	may/2012	29.929
20/07/2012	jun/2012	14.978
23/11/2012	sep/2012	1.256
30/11/2012	oct/2012	11.454
28/12/2012	nov/2012	12.464
28/12/2012	dic/2012	2.193
TOTAL		96.147

Fuente: Actas JGL Ayuntamiento Fuenlabrada

Se verificaron en conformidad los procedimientos de solicitud y aprobación de las subvenciones correspondientes al mes de marzo:

a) Se presentaron 35 solicitudes, 33 de Modalidad A y 2 de Modalidad B, distribuidas entre 19 Centros Educativos, con la documentación exigida, Anexos II y IV. Los Centros solicitantes estaban incluidos en el Anexo V.

b) EMT-Fuenlabrada presentó dos facturas por la prestación de los servicios de transporte, nº 60 y 61 de fecha 30 de marzo de 2012, por importe de 10.268 € y 1.674 €, respectivamente, con detalle de las excursiones realizadas, Centro educativo, fechas, vehículos utilizados e importe.

c) El procedimiento de aprobación de estas subvenciones en especie del mes de marzo 2012 se ajustó a lo establecido en las BEP 2012 y en el artículo 13 OGRSAF. Mediante acuerdo de la JGL de 20 de abril de 2012, punto 13.0, se aprobó la concesión de subvenciones en especie del programa "FUENBUSES" del mes de marzo 2012 por importe total de 11.942 €, así como la disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones a favor de EMT-Fuenlabrada. Se publicó en el Tablón de Anuncios municipal durante el período 17 de mayo al 16 de junio de 2012.

II.2.5.2.4.- Programa "Pintamos la Escuela".

La liquidación de la partida presupuestaria 4011-324-48900 "Otras transferencias" del Presupuesto de gastos 2012 muestra unas obligaciones reconocidas por importe de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

151.647 €, distribuidas entre las subvenciones "Pintamos la Escuela", 55.463 €, y las subvenciones en especie "FUENBUSES", 96.147 €.

Las bases y la convocatoria de las subvenciones denominadas "Pintamos la Escuela" fueron aprobadas mediante acuerdo de la JGL de fecha 30 de noviembre de 2012, punto 29.0, así como un gasto por importe de 63.000 € con cargo a la p.p. 4011-324-48900.

Se verificó que las condiciones establecidas en la convocatoria aprobada cumplieron lo establecido en el artículo 11 OGRSAF.

Se comprobó que las solicitudes se presentaron en la forma y plazo previstos en la convocatoria (Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el período comprendido entre el 3 y el 10 de diciembre de 2012), y con la documentación establecida: impreso de solicitud de subvención, firmado por el director o directora del Centro Educativo o, en su defecto, por el Jefe de Estudios (Anexo I); fotocopia del CIF del Centro Educativo, documento acreditativo del número de cuenta bancaria donde se abonaría la subvención, declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones que la LGS establece para la adquisición de la condición de beneficiario (Anexo II), y en el caso de las Escuelas Infantiles, modelo de declaración de IVA (Anexo V).

Se verificó que el procedimiento de concesión de las ayudas se ajustó a lo establecido en las BEP 2012 y en el artículo 13 OGRSAF.

La concesión provisional se aprobó mediante Resolución del Tercer Teniente de Alcalde y Concejales de Educación de 11 de diciembre de 2012, siendo publicada aquella en la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En el segundo estuvo expuesta a información durante el período 12 a 24 de diciembre de 2012. No hubo reclamaciones o alegaciones.

La concesión definitiva se aprobó mediante acuerdo de la JGL de 28 de diciembre de 2012, fuera del orden del día. Se concedieron a 39 beneficiarios, por importe total de 55.500 €, en todos los casos por la cantidad solicitada. No presentaron solicitud 5 CEIP incluidos en el Anexo V. Se publicó en la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se comprobó que las cuentas justificativas de las subvenciones fueron presentadas por los 39 beneficiarios en el plazo establecido, 17 a 31 de enero de 2013, acompañadas de la documentación exigida. Se justificaron gastos por importe total de 55.463 €, no quedando justificadas dos pequeñas cantidades, por parte del CEIP Vicente Blasco Ibáñez, 36 €, y el CEIP Miguel Hernández, 1 €.

Mediante acuerdo de la JGL de 8 de febrero de 2013, punto 19.0, se aprobaron las cuentas justificativas de estas subvenciones, procediéndose a la revocación de los importes no justificados, 37 €, por los dos CEIP señalados.

El pago de las subvenciones se realizó en fecha 4 de abril de 2013 para las 6 Escuelas Infantiles, por importe de 6.000 €, y en fecha 6 de mayo de 2013 para los 31 CEIP y los 2 CEE, por importe de 49.463 €.



II.2.6. Transferencias corrientes.

La ejecución del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Fuenlabrada muestra las siguientes obligaciones reconocidas por transferencias corrientes:

Cuadro 17: Transferencias corrientes presupuesto gastos 2012

Concepto	Obligaciones reconocidas
A Organismos Autónomos Municipales	24.607.155
A Empresas Públicas Municipales	2.067.086
A la Comunidad de Madrid	1.367.331
Resto de transferencias corrientes	73.493
Total Transferencias corrientes	28.115.065

Fuente: Liquidación Ppto. Gastos 2012 Ayuntamiento Fuenlabrada

II.2.6.1 Las obligaciones reconocidas en el artículo 41.

Las "Transferencias corrientes a organismos autónomos municipales" fueron 24.607.155 €, 76,8% del total reconocido en el capítulo 4, con la siguiente distribución:

Cuadro 18: Ejecución art. 41 Presupuesto gastos 2012 Ayto. Fuenlabrada

Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos realizados
41012-Pº Mun. Cultura	7.025.196	6.735.333	95,9	5.898.524
41013-Pº Mun. Deportes	8.253.981	8.058.056	97,6	7.345.721
41017-CIFE	2.982.772	2.982.772	100,0	2.982.772
41018-Iº Mun. Limpieza	5.315.039	4.692.048	88,3	4.692.048
41019-OTAF	2.377.054	2.138.946	90,0	2.138.946
TOTAL	25.954.042	24.607.155	94,8	23.058.011

Fuente: Liquidación Presupuesto de Gastos 2012 Ayuntamiento Fuenlabrada

Estas transferencias tuvieron como objeto la financiación de gastos corrientes, principalmente gastos de personal, de los organismos autónomos municipales:

1) Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular. Su finalidad es la planificación, programación y promoción de las acciones y actividades culturales del municipio de Fuenlabrada, que se estructuran en cinco grandes áreas: Bibliotecas,



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Formación (Universidad Popular y Escuela de Música Dionisio Aguado), Fiestas (fiestas patronales, Carnaval, Navidad, etc.), Programación y difusión cultural, y Centro de Arte Tomás y Valiente (CEART).

2) Patronato Municipal de Deportes. Su finalidad es la promoción y desarrollo de actividades deportivas. Los equipamientos deportivos municipales son 1 Ciudad deportiva, 1 complejo de piscinas municipales, 2 pabellones, 5 polideportivos, 9 campos de fútbol y varias instalaciones de ocio y deporte.

3) Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE). Es el gestor municipal de los servicios y actividades de formación, orientados al empleo.

4) Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos. Realiza la prestación de servicios de limpieza de los edificios municipales.

5) Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF). Su objeto, con carácter general, es dar aplicación y efectividad a todos los acuerdos del Pleno sobre ingresos y cobros tributarios.

La Intervención municipal remitió, mediante archivos informáticos, los libros mayores del capítulo 4 del Presupuesto de gastos 2012 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del capítulo 4 de los Presupuestos de ingresos 2012 de los cinco organismos autónomos municipales, comprobándose la conciliación de ambos presupuestos.

A partir de las cuentas del ejercicio 2012, rendidas por estos organismos autónomos en la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas Locales, en el siguiente cuadro se muestran los derechos reconocidos en sus Presupuestos de ingresos, así como los correspondientes a transferencias corrientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su porcentaje en relación al total reconocido:

Cuadro 19: Liquidación derechos reconocidos 2012 OO.AA. Ayto Fuenlabrada

Descripción	Total Derechos reconocidos	Dº reconocidos transf. corr. Ayto.	DR transf. Ayto./ DR totales
41012-Pº Mun. Cultura	7.151.300	6.735.333	94,2
41013-Pº Mun. Deportes	9.767.181	8.058.056	82,5
41017-CIFE	8.850.661	2.982.772	33,7
41018-Iº Mun. Limpieza	5.638.234	4.692.048	83,2
41019-OTAF	2.149.036	2.138.946	99,5
TOTAL	33.556.412	24.607.155	73,3

Fuente: Rendición Cuentas 2012 en Plataforma Telemática

En el caso del Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos, además se reconocieron derechos por importe de 918.370 €, 16,3% del total reconocido, por



transferencias de los organismos autónomos municipales Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular, Patronato Municipal de Deportes y CIFE. Por ello, las transferencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos sumaron 5.610.418 €, el 99,5% del total de sus derechos reconocidos en 2012.

En el caso del CIFE, hay que señalar que se reconocieron derechos correspondientes a transferencias de la Comunidad Autónoma de Madrid por importe de 5.811.516 €, 65,7% del total reconocido.

II.2.6.2.- Las obligaciones reconocidas en el artículo 44.

Las "Transferencias corrientes a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local" fueron 2.067.086 €, 6,5% del total reconocido en el capítulo 4, con la siguiente distribución:

Cuadro 20: Ejecución art. 44 Presupuesto Gastos 2012 Ayto Fuenlabrada

Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos realizados
44910-Animajoven S.A.	1.463.201	1.288.248	88,0	1.214.411
44911-En Clave Joven S.L.	170.000	159.182	93,6	121.154
44914-FUMECO	222.000	200.051	90,1	200.051
44925-IMVF	512.400	419.605	81,9	225.100
TOTAL	2.367.601	2.067.086	87,3	1.760.716

Fuente: Liquidación Presupuesto de Gastos 2012 Ayto. Fuenlabrada

Estas transferencias tuvieron como objeto la financiación de gastos corrientes, principalmente gastos de personal, de las empresas públicas municipales:

1) Animajoven S.A., encargada de gestionar los programas y servicios municipales dirigidos a la infancia y la juventud, teniendo por objeto la realización de actividades dentro de los ámbitos de la formación, el empleo, la educación, la igualdad de oportunidades, la información, el ocio y el tiempo libre.

2) En Clave Joven S.L., encargada de gestionar la Casa de la Música, desarrollando programas y actividades cuyos destinatarios principales son los jóvenes músicos de Fuenlabrada.

3) Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO), cuyo objeto social es la gestión del servicio público de información, radiodifusión y comunicación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4) Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. (IMVF), constituida para llevar a cabo la competencia municipal en materia de vivienda, rehabilitación y gestión de servicios relacionados.

3.- Las obligaciones reconocidas en el artículo 45 "Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas" fueron 1.367.331 €, 4,3% del total reconocido en el capítulo



4, distribuidas entre transferencias al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), 1.297.768 €, y transferencias para proyectos educativos, 69.563 €.

En fecha 1 de febrero de 2006 se formalizó un convenio entre el CRTM y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, concerniente a la financiación del servicio público del transporte urbano de viajeros de Fuenlabrada, firmado por el Director-Gerente del CRTM y por el Alcalde-Presidente de Fuenlabrada. Se establecía la previsión económica para el año 2006 y la regularización económica del año 2005, señalándose que el Ayuntamiento no mantenía deudas con el Consorcio correspondientes a ejercicios anteriores. La vigencia del convenio se extendía para el ejercicio 2006, prorrogándose automáticamente de año en año en tanto no se procediese a una nueva revisión.

En fecha 16 de febrero de 2012, el CRTM remitió escrito al Ayuntamiento de Fuenlabrada, adjuntando los siguientes anexos con las aportaciones a satisfacer en el ejercicio 2012:

a) Anexo 1, aportación provisional del servicio urbano de Fuenlabrada, año 2012. Se calculó una aportación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1.210.736 €, con base en el siguiente cálculo:

- I. Costes de explotación netos: 1.699.331 kilómetros previstos * coste unitario provisional 2012 (3,20 €) = 5.437.858 €.
- II. Ingresos netos de explotación: 3.016.386 €.
- III. Déficit de explotación: 2.421.472 €.
- IV. Aportaciones 2012: Ayuntamiento de Fuenlabrada, 1.210.736 €; CRTM, 1.210.736 €

b) Anexo 2, regularización económica del servicio urbano de Fuenlabrada, año 2011. La regularización entre los gastos e ingresos previstos y los reales supuso una diferencia de 87.032 € a aportar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

c) Anexo 3, importes a satisfacer por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al CRTM por la financiación del servicio urbano de autobuses: 1.210.736 €, aportación provisional 2012, más 87.032 €, regularización 2011, para un total de 1.297.768 €.

Mediante acuerdo de la JGL de 8 de junio de 2012, punto 20.0, se aprobaron estos anexos del convenio suscrito con el CRTM y la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de obligación por importe de 1.297.768 € a cargo de la p.p. 2012-3041-440-45390, ratificando al Alcalde-Presidente para la firma de los mencionados anexos. Una vez realizada la correspondiente firma se remitieron al CRTM, con registro de entrada en este organismo autónomo en fecha 11 de junio de 2012. El pago se realizó en dos plazos, por importe de 648.884 € cada uno, en fechas 18 de septiembre de 2012 y 27 de marzo de 2013.



II.2.7. Prestaciones sociales individuales.

La Ordenanza municipal reguladora de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material vigente durante el ejercicio 2012 fue aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 6 de noviembre de 2008, siendo publicada en el BOCM de 17 de noviembre de 2008. Posteriormente, fue modificada por acuerdo del Pleno de 20 de octubre de 2011, publicado en el BOCM de 11 de enero de 2012.

Su objeto es la regulación de las prestaciones económicas y materiales individuales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Establece dos tipos de ayudas: de carácter periódico (alimentación infantil, guardería, casa de niños y/o escuela infantil, comedor escolar y/o desayuno escolar, ayuda familiar o individual, alojamiento temporal, gastos farmacéuticos, ayuda a domicilio, Teleasistencia, comedor de mayores) y de carácter no periódico (vivienda habitual, catástrofes, alimentación básica, adquisición de libros y material escolar, transporte, actividades de ocio y tiempo libre para menores, a transeúntes en situación apremiante, gafas, audífonos y prótesis dentales).

La ejecución del capítulo 4 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012 muestra las siguientes partidas presupuestarias derivadas de estas prestaciones sociales individuales:

Cuadro 21: Prestaciones sociales en presupuesto de gastos 2012

Partida presupuestaria	Descripción	Obligaciones reconocidas (€)
4031-23110-48000	Ayudas sociales Bienestar Social	710.665
1023-232-48000	Ayudas sociales JMD Loranca	153.965
1023-231-48002	Ayudas comedor escolar	85.730
4031-23110-48003	Ayudas habitabilidad vivienda	37.811
4031-23110-48031	Ayudas comedor social 3ª edad	48.512
4031-231-48035	Ayudas productos alimentarios	382.237
4031-231-48036	Ayudas productos farmacéuticos	18.041
4031-23110-48037	Ayudas comedor infantil	256.482
TOTAL		1.693.444

Fuente: Liquidación cap. 4 Presupuesto Gastos 2012 Ayuntamiento de Fuenlabrada

Se analizó el procedimiento de concesión de las prestaciones en dos casos:



II.2.7.1. Partida presupuestaria 4031-23110-48000 "Ayudas sociales Bienestar Social".

Las obligaciones reconocidas en esta partida se distribuyeron entre prestaciones sociales semanales adjudicadas por la Concejalía de Bienestar Social, 687.097 €, repartidas entre 1.603 beneficiarios; prestaciones sociales por comedor escolar y escuela infantil, 20.978 €, facturados por 31 centros en función de los correspondientes menores beneficiarios; y un gasto de 2.590 € derivado del anticipo de caja fija nº 6/2012-35204, en concepto de "Emergencia social 2012" y habilitado José Manuel García Cabello.

Se revisaron las prestaciones sociales individuales concedidas por la Concejalía de Bienestar Social en la semana del 5 al 9 de marzo de 2012.

A partir de los informes formulados por los técnicos de Trabajo Social, se emitió informe de fecha 2 de marzo de 2012 de un técnico municipal, con el vº bº de la Directora de Bienestar Social, especificando la procedencia de la concesión de estas prestaciones en el período comprendido entre el 5 y el 10 marzo de 2012 para la relación de beneficiarios incluida en el informe, donde se detalla la demarcación, el número de expediente, la zona, el DNI y nombre del beneficiario y el importe de la prestación. Por ello, propuso autorizar la disposición y obligación de las prestaciones relacionadas.

En la misma fecha, 2 de marzo de 2012, se emitió Resolución de la Concejala de Bienestar Social aprobando la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, en el marco del Programa Atenciones Benéficas y Asistenciales, de acuerdo con la relación de beneficiario e importes detallada en el informe técnico, por importe total de 13.508 €, y con cargo a la p.p. 4031-23110-48000.

Se contabilizaron obligaciones reconocidas por este importe aprobado en la resolución, pero, posteriormente, en fecha 9 de mayo de 2012, hubo una anulación por importe de 40 € (documento ADO/ nº 2012 -1556-1), por lo que las prestaciones finalmente reconocidas y pagadas correspondientes a esta semana sumaron 13.468 €.

II.2.7.2. Ayudas para comedores escolares y escuelas infantiles.

Se distribuyeron entre las partidas presupuestarias 4031-23110-48037, 256.482 €, 1023-231-48002, 85.730 €, y 4031-23110-48000, 20.978 €, para un total de 363.190€.

Se verificaron en conformidad las prestaciones concedidas por la Concejalía de Bienestar Social correspondientes al mes de marzo 2012.

La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligaciones fueron aprobadas mediante Resoluciones de la Concejala de Bienestar Social de 20 de abril y 9 de mayo de 2012, con cargo a la p.p. 4031-23110-48037. En ellas, se relacionaban los colegios, escuelas infantiles, guarderías o casas de niños donde se prestó el servicio subvencionado, el titular de la cuenta y su CIF, el mes de prestación, el número de factura y el importe. Previamente, se emitieron informes de un técnico de gestión, con el vº bº de la Directora de Bienestar Social.



La Resolución de 20 de abril de 2012 aprobó prestaciones por importe de 27.190 €, correspondiendo 21.920 € a liquidaciones del mes de marzo 2012, presentadas por 35 escuelas/colegios y con 309 menores beneficiarios, y el resto, 5.270 €, a liquidaciones de meses anteriores.

La Resolución de 9 de mayo de 2012 aprobó prestaciones por importe de 24.398 €, de los cuales 8.934 € correspondían a liquidaciones del mes de marzo 2012, presentadas por 11 escuelas/colegios y con 115 menores beneficiarios.

El resto de las prestaciones sociales individuales concedidas se correspondieron con la siguiente tipología:

1.- Partida presupuestaria 1023-232-48000 "Ayudas sociales JMD Loranca", 153.965 €. Prestaciones sociales semanales adjudicadas por la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores, repartidas entre 311 beneficiarios. Su concesión se realizó con el mismo procedimiento de las tramitadas por la Concejalía de Bienestar Social.

2- Partida presupuestaria 4031-23110-48003 "Ayudas sociales para habitabilidad de vivienda", 37.811 €. Se concedieron a 57 beneficiarios, por importe mínimo de 314 € y máximo de 771 €.

3- Partida presupuestaria 4031-23110-48031 "Ayudas comedor social Tercera Edad", 48.512 €. Prestaciones del servicio de comedor del Centro de Mayores Ramón Rubial.

4.- Partida presupuestaria 4031-231-48035 "Ayudas productos alimentarios", 382.237 €. Prestaciones mediante entrega de vales a los beneficiarios para adquirir alimentos de primera necesidad.

5.- Partida presupuestaria 4031-231-48036 "Ayudas productos farmacéuticos", 18.041 €. Prestaciones en concepto de diferencia de medicinas y adquisición de productos de alimentación infantil.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

III.1. Conclusiones.

III.1.1. De la fiscalización de los ingresos tributarios.

1. No se ha detectado ninguna incidencia en la gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos tributarios. Dichas operaciones se realizan de conformidad con el ordenamiento que les es de aplicación.
2. El Ayuntamiento lleva a cabo un adecuado control interno de los ingresos tributarios a través de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que realiza de forma directa la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y precios públicos de titularidad municipal, y ello con el detalle que se recoge en el Informe (II.1).



3. La utilización de la herramienta informática en los procesos de gestión, liquidación, recaudación de los ingresos y el seguimiento de los morosos, permite hacer un seguimiento más completo de los distintos estadios de la vida del ingreso y mejora notablemente la gestión y recaudación de los ingresos tributarios. Asimismo facilita el cuadro con la contabilidad, logrando una mayor transparencia entre la información de la Oficina Tributaria y la contable.
4. En 2012 se incrementaron tanto las previsiones definitivas como la ejecución presupuestaria de los ingresos tributarios, un 10,7% y un 11,8%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria fue alta, un 94,6% en 2011 y en 2012 del 95,6%.
5. Los ingresos tributarios se incrementaron en el período analizado en 9.615.405 €, como consecuencia del buen comportamiento de los ingresos de los capítulos 1 y 3, lo que ha supuesto que la importancia relativa de estos ingresos se incrementara pasando del 47,2% que representaban en 2011 al 63,1% en 2012, lo que ha representado una mayor autonomía para el Ayuntamiento.

III.1.2. De la fiscalización de las subvenciones y transferencias.

1. Se ha llevado a cabo un adecuado control interno de los procedimientos de gestión de las subvenciones (aprobación de convocatorias, y concesión y justificación de las subvenciones), que se ajustan a la normativa vigente en todos los expedientes revisados durante la fiscalización. No obstante, en el siguiente punto 2.a) y b) se formulan algunas observaciones al respecto.
2. Las subvenciones y transferencias alcanzaron un importe total de 32.161.549 € del presupuesto de gastos de 2012.
 - a. De dicho importe total, 817.578 € fueron subvenciones nominativas distribuidas a 29 Organizaciones sin ánimo de lucro. Con carácter general se verificaron en conformidad los procedimientos de concesión y justificación de la subvención, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y de la Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2012, a excepción de lo que se observa a continuación:
 - i. En dos convenios no se establecieron estipulaciones sobre compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:
 - Convenio con la fundación Mozambique Sur, suscrito el 22 de mayo de 2012. (II.2.4.5).
 - Convenio con Medicus Mundi-Madrid, suscrito el 23 de julio de 2012. (II.2.4.8).
 - ii. En el caso de la subvención a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Fuenlabrada (ACEF), se ha producido el pago de la subvención antes de la justificación, incumpliendo el art. 34.3 LGS. Asimismo, la Asociación beneficiaria también incumple el



plazo de justificación de las actividades subvencionadas, aun cuando se justifica con posterioridad. (II.2.4.7).

- b. El importe del resto de subvenciones no nominativas ascendió a 1.535.462 €, destacando las Ayudas a libros y material didáctico por importe de 739.400 €. Con carácter general se verificaron en conformidad los procedimientos de concesión y justificación de la subvención, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y de la Bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2012, a excepción de las observaciones siguientes:
 - i. En la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas del ejercicio 2012, en algunos criterios de valoración establecidos no se determina la ponderación de los intervalos de puntuación, lo que podría dar lugar a la existencia de valoraciones discrecionales indebidas. [II.2.5.2. b; II.2.5.2.1. a) y b) y II.2.5.2.2].
 - ii. En el caso de las subvenciones del Área de Igualdad a asociaciones y entidades ciudadanas del ejercicio 2012, no se han publicado en el BOCM las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 €, incumplándose el art. 30 del RLGS. (II.2.5.2.2).
- c. Las Transferencia corrientes alcanzaron un importe de 28.115.065 €, y se realizaron a las siguientes entidades:
 - i. Un importe de 24.607.155 € fue destinado a los cinco organismos autónomos municipales: Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular, Patronato Municipal de Deportes, Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo, Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos y la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Financiando sus gastos corrientes, principalmente gastos de personal.
 - ii. Las transferencias corrientes a las cuatro empresas públicas municipales, para financiar sus gastos corrientes, principalmente gastos de personal, ascendieron a 2.067.086 €.
 - iii. Las transferencias corrientes a la Comunidad Autónoma de Madrid fueron 1.367.331 €, distribuidas entre transferencias al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, 1.297.768 €, y transferencias para proyectos educativos, 69.563 €.
- d. Finalmente, el importe destinado a prestaciones sociales individuales ascendió a 1.693.444 €, estableciéndose dos tipos de ayudas: de carácter periódico (alimentación infantil, guardería, casa de niños y/o escuela infantil, comedor escolar y/o desayuno escolar, ayuda familiar o individual, alojamiento temporal, gastos farmacéuticos, ayuda a



domicilio, Teleasistencia, comedor de mayores) y de carácter no periódico (vivienda habitual, catástrofes, alimentación básica, adquisición de libros y material escolar, transporte, actividades de ocio y tiempo libre para menores, a transeúntes en situación apremiante, gafas, audífonos y prótesis dentales).

III.2. Recomendaciones.

III.2.1. Dado el volumen de trabajo que se genera en los procesos de embargo sería positivo reforzar los efectivos, teniendo en cuenta la importancia que tiene llevar el apremio hasta sus últimas consecuencias.

III.2.2. En el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sería conveniente que el Ayuntamiento revisara las comunicaciones periódicas que realiza la DGT de altas y bajas antes de su incorporación al padrón a fin de evitar el inicio de procedimientos ejecutivos erróneos por falta de las depuraciones adecuadas.